

La Dactiloscopia: un arma contundente contra el delito de fleteo

Santiago Patiño Merchán
Julián Quintero Rodríguez
Jorge Blanco Ortiz

Universidad La Gran Colombia
Diplomado en Investigación criminal para el sistema penal acusatorio
Bogotá
2 de septiembre de 2016

Resumen

La presente investigación tuvo como objeto examinar un delito ejecutado bajo la modalidad de fleteo a la luz de la teoría criminalística y su propuesta metodológica. Así, el estudio de caso se organizó de acuerdo con la estructura del método científico aplicado a la investigación del delito, a saber: planteamiento del problema, observación, hipótesis, metodología, recolección de datos, teoría y conclusiones. Durante el análisis de lo ocurrido, sin embargo, la dactiloscopia y el tipo de delito fueron los dos aspectos que mayor relevancia adquirieron y, en consecuencia, a los que más atención se les prestó. Un énfasis que confirma la importancia de la comprensión y caracterización de los delitos, y sobre todo, de la dactiloscopia como herramienta fundamental de identificación tanto para el esclarecimiento de los hechos y judicialización de los responsables, como para la disuasión, dada su efectividad, de muchos eventos de carácter criminal.

Abstract

The present study was performed to examine a crime in the form of freight costs in the light of criminology theory and its methodological proposal. Thus, the case study was organized according to the structure of the scientific method applied to the crime investigation, to know: problem statement, observation, hypothesis, methodology, data collection, theory and conclusions. During the analysis of what happened, however, fingerprinting and type of crime were the two most important aspects acquired and consequently that more attention was paid to them. An emphasis confirming the importance of understanding and characterization of the crimes, and especially the Embryology and Morphology of Friction Ridge Skin as a fundamental tool for identifying both the clarification of the facts and prosecuting those responsible, and to the deterrence, given its effectiveness, of many events of a criminal nature.

Palabras clave: criminalística, método científico, fleteo, evidencia, dactiloscopia.

Tabla de contenido

Introducción	1
Objetivos y justificación	2
Presentación de caso	5
<i>Noticia criminal, caracterización del delito y elementos jurídicos</i>	6
<i>Modalidades, victimario y víctima, y criminalística de campo</i>	7
<i>Hipótesis</i>	8
<i>Diseño e implementación de la estrategia investigativa</i>	9
Discusión y conclusiones	10
<i>Teoría del caso</i>	11
Bibliografía	13
Anexos	14-82

Introducción

En el armazón de las novelas de detectives, por lo menos en las clásicas, es posible diferenciar dos historias. Por un lado, la historia del crimen¹. Esta, sin embargo, se presenta de manera incompleta pues de ella solo se obtienen los resultados de la acción criminal. Por otro lado, la historia de la investigación del crimen. Es este el proceso que sustenta gran parte del relato ya que allí se cuenta detalladamente acerca de cómo el detective logró resolver el enigma y develar al autor o autores de la acción criminal. Lo detallado de la narración deviene de la descripción y análisis de los hechos, las evidencias, los interrogatorios, así como de la lógica empleada para hilar los sucesos, objetos, acciones e intenciones de los involucrados. Ambas historias se intersecan solo hasta cuando el detective o protagonista revela y recrea paso a paso, el modo y las motivaciones que llevaron a cometer el crimen. Con el reconocimiento social del detective y el apresamiento de los criminales, finaliza el relato.

El parangón con este género literario para el análisis del caso, objeto del presente estudio, es útil por dos razones principales. Primero, porque es posible entender los acontecimientos registrados desde la perspectiva de la doble historia: el hurto de determinados bienes y la investigación que se debe llevar a cabo para esclarecer los hechos y hallar a los responsables. Segundo, y aún más importante, porque el énfasis está en el proceso, en el modo en el que se reconstruye la historia del crimen. En efecto, es el método empleado el que permite formular, para después verificar, una o varias hipótesis acerca de lo ocurrido. Si bien el propósito general es llevar ante la justicia a los responsables del crimen, es fundamental contar con la mayor rigurosidad posible para que los medios a través de los cuales se esclarece la verdad no obstruyan ese propósito general. Y esto más importante todavía si consideramos que toda actuación debe darse bajo el marco del respeto y garantía de los derechos fundamentales no solo de las víctimas sino también de los victimarios.

La criminalística, precisamente, se ha convertido en un área del conocimiento primordial para la investigación del quién, cómo y cuándo de los delitos. En esta ciencia encontramos fundamentos y metodologías adecuadas para reconstruir la historia del crimen pues permite, por un lado, aproximarse de un modo ordenado y sistemático a la escena y sus evidencias; y, por el otro lado, explicar, mediante estrategias específicas, la relación entre el crimen y los elementos materiales encontrados durante la investigación a fin de demostrar con suficiente evidencia quién lo hizo, cómo lo hizo y cuándo lo hizo. Así, si de lo que se

¹ Empleamos el término crimen en su acepción más llana, es decir, de acción indebida o de delito grave.

trata es de esclarecer la verdad a través de medios rigurosos y garantes del procedimiento penal, la criminalística es una ciencia idónea para abordar, desde su perspectiva, los fenómenos delictivos.

En este orden de ideas, la presente investigación aplica la teoría y método de la criminalística con el fin de examinar un delito cometido bajo la modalidad del fleteo. Bajo la óptica literaria expuesta, la historia del crimen se resume en tres hechos: una pareja retira dinero en efectivo en una institución bancaria; tres individuos los abordan en el domicilio con el objetivo de despojarlos del dinero y otras pertenencias; la Policía Nacional los detiene cerca al lugar de los hechos y halla evidencia que los relaciona con el presunto delito. La historia de la investigación del crimen, y en donde entra la labor criminalística, se remite, primero, al examen de la escena y la evidencia encontrada por las autoridades, y, segundo, a analizar el acervo probatorio para relacionar a las personas capturadas con los hechos. De este modo, y al igual que la novela de detectives, el enfoque de esta investigación estará en el método a partir del cual es posible analizar la evidencia y relacionarla con los criminales.

En aras de cumplir con este propósito, en la primera parte del análisis se plantearán los objetivos principales y específicos, así como la justificación teórica y metodológica de abordaje del caso. En la segunda parte, se procede a hacer la presentación del caso y la estructura a partir de la cual se examina e interpreta la información –noticia criminal, caracterización del delito y elementos jurídicos; modalidades, victimario y víctima, y criminalística de campo; hipótesis; y diseño e implementación de la estrategia investigativa. Por último, basados en la información recolectada durante el estudio y haciendo una acotación con respecto a la importancia de la clasificación del delito y de la dactiloscopia en la investigación criminalística, se analiza y propone, a modo de discusión y conclusión, una teoría para resolver la historia del crimen.

Objetivos y justificación

La presente investigación tiene como objetivo principal examinar un delito ejecutado bajo la modalidad de fleteo a la luz de la teoría criminalística y su propuesta metodológica. Como objetivos específicos se plantean los siguientes: 1) aplicar el método de la investigación criminalística para el análisis del caso, en general, y la información y evidencia recolectada, en particular; 2) analizar la modalidad del fleteo desde la perspectiva de sus lógicas y dinámicas; 3) elaborar una teoría e hipótesis sobre el quién, el cómo y el cuándo de los hechos investigados.

El objetivo principal descrito contiene dos aspectos en su formulación. El primero está relacionado con el concepto de la criminalística. De acuerdo con la Enciclopedia: criminalística, criminología e investigación (2015a), el concepto y su objeto de estudio se pueden entender a partir de su diferenciación con la criminología. Mientras la criminalística

busca establecer los móviles, circunstancias, la identificación de los partícipes, la reconstrucción y la demostración de la ocurrencia de un hecho delictivo mediante el uso del método científico –observación, hipótesis, experimentación y teoría–... con el fin de proporcionar elementos probatorios verificables a la autoridad competente que corresponda la decisión judicial (p. 135).

Y, concluye la Enciclopedia, su objeto de estudio deviene del análisis de los elementos materiales o evidencias físicas relacionadas con un delito puntual, “desde el descubrimiento, la fijación, la recolección, el embalaje y el transporte, hasta su análisis en el laboratorio, terminando en el informe pericial y con la sustentación de dicho peritaje en el juicio oral” (2015a, p. 135). La criminología, por el contrario, es concebida en un ámbito más general y no particular sobre el fenómeno del delito. Así mismo, según la Enciclopedia, esta “estudia las causas del delito abordando temas como el comportamiento delictivo, la represión del delito y su prevención” (2015a, p. 127). Bajo esta diferenciación, el objetivo planteado está delimitado por el análisis criminalístico, y no criminológico, pues lo que se busca es, justamente, investigar un caso delictivo puntual y, de él, los móviles, circunstancias, partícipes y evidencias materiales que permitan reconstruir la historia del crimen.

De la definición del concepto y su objeto de estudio, asimismo se desprende una diferenciación y otra delimitación. La criminalística ocurre en dos escenarios: en la misma escena del delito (criminalística de campo) y en los laboratorios. Para efectos del presente caso, el análisis se realizará desde el primer escenario puesto que, de la información disponible, solamente se cuenta con la evidencia recolectada durante la inspección del lugar y la detención de los sospechosos del delito por parte de la policía judicial. No obstante, para efectos de la discusión y conclusión de la investigación y con fines meramente académicos, se presupondrá la existencia de los resultados arrojados por el análisis de las impresiones dactilares pues ello permitiría la posible confirmación de uno de los sospechosos.

Ahora bien, el objetivo principal refiere también al empleo de la metodología de la criminalística. En este sentido, resulta de gran utilidad acudir nuevamente a los planteamientos consignados en la Enciclopedia: criminalística, criminología e investigación

(2015a). Esta obra, con base en la experiencia y conocimientos de varios investigadores, propone los siguientes criterios metodológicos para la investigación del delito:

- 1) noticia criminal; 2) caracterización del delito; 3) elementos jurídicos; 4) modalidades/tipología delictiva/conducta típica; 5) perfilación delinciente y víctima; 6) criminalística de campo; 7) elaboración de hipótesis; 8) diseño estrategia investigativa –programa metodológico–; 9) implementación estrategia investigativa –búsqueda de elementos materiales e información–; 10) teoría del caso; 11) preparación para el juicio oral; y 12) medidas de anticipación (2015a, p. 1589).

Dicha obra enmarca estos criterios bajo la égida del método científico en razón a que cada uno corresponde a las etapas del proceder de la ciencia. Así, los criterios del 1) al 3) se identifican como la fase de planteamiento del problema; del 4) al 6) con la fase de observación; el 7) con la elaboración de la hipótesis de trabajo; el 8) con la estructuración de la metodología; el 9) con la recolección de los datos; el 9) con la elaboración de la teoría; y los dos últimos con las conclusiones y recomendaciones.

Con estos criterios y en su orden analizaremos el estudio de caso o, mejor, la historia del crimen. No obstante, de la clasificación omitiremos los criterios 11) y 12) debido a que en ellos la responsabilidad recae mayoritariamente en la órbita judicial y en las medidas a adoptar por parte de las autoridades competentes.

Un segundo aspecto mencionado en el objetivo principal tiene que ver con el concepto de fleteo. Según Amaya y Cortés (2014), este delito es definido como una modalidad de hurto en donde la víctima “es marcada en las instalaciones bancarias cuando realiza una transacción de retiro en efectivo. Luego de ello es seguida por los delincuentes, y posteriormente, despojada del dinero” (p. 99). Es entonces una acción delictiva que responde a unas lógicas y dinámicas que deben ser comprendidas y determinadas pues sus mismos procedimientos indican una planeación y estrategia particular que difieren de otros tipos de hurtos que pueden ser esporádicos o poco premeditados. Pero también es una modalidad delictiva que genera bastante preocupación porque, en primer lugar, están involucradas, por su proceder violento, la integridad y la seguridad de los ciudadanos que utilizan el sistema bancario colombiano. En segundo lugar, revela, continuando con Amaya y Cortés (2014), una incompreensión generalizada del comportamiento y una carencia de estudios que den cuenta de las lógicas y dinámicas del mismo. Una de las consecuencias de lo anterior, dicen los autores, es que “en el lenguaje penal el fleteo se reduce a un hurto, mientras que en el social se hace referencia al

peligro que genera el retiro de dinero en efectivo de las entidades bancarias” (p. 99). Y, en tercer lugar, porque, de acuerdo con las estadísticas de criminalidad de la Policía Nacional (2015), el delito contra el patrimonio económico es uno de las afectaciones mayormente denunciados por los colombianos pues, para el año 2014, representó un 29 % del total, solo seguido por los delitos contra la vida y la integridad personal, con un 21 %, y salud pública con 11 %.

En razón a la magnitud del delito y la importancia de su comprensión, es necesario hacer hincapié en el mismo para el análisis del presente caso. Como se verá a continuación, entender las dinámicas y lógicas del fleteo, de una parte, nutre considerablemente la labor del criminalista pues amplía la perspectiva de análisis, y, de la otra, facilita la aplicación de herramientas de la criminalística que permiten la identificación de los responsables y, por esa vía, reducir, al prevenir y castigar, los delitos contra el patrimonio económico de los ciudadanos.

Presentación del caso

Con las anteriores acotaciones y aclaraciones, iniciamos con la síntesis del caso. Arnulfo Verano de la Rosa quien, al percibir movimientos anormales en la residencia de sus vecinos Marco Antonio Poveda y Amparo Díaz Granados, se comunicó con la Policía Nacional y procedió a describir a unos sujetos armados que salían de la vivienda y abordaban un taxi. Después del llamado de advertencia, el primer respondiente fue el Grupo de Contra Atracos de la Seccional de Investigación Criminal –SIJÍN– y cuya acción inmediata fue detener el taxi descrito por el denunciante. Las autoridades capturaron a 3 personas y fue confiscada 1 arma de fuego. En la inspección realizada posteriormente al vehículo se hallaron, además, 1 portátil, 1 bolso con joyas, electrodomésticos, 1 caja fuerte y 1 maletín con 15 millones de pesos en efectivo.

De acuerdo con la denuncia del señor Verano, los cónyuges Marco Poveda Segura y Amparo Díaz Granados retiraron en una entidad bancaria la suma 15 millones de pesos, cuyo origen es el salario del señor Verano y un CDT. Al momento de retirar el dinero, la señora Díaz notó un comportamiento extraño en una de las personas que hacía la misma fila pues esta enviaba señales a otra persona en otra fila de la entidad financiera. En esos instantes, la señora Díaz solo pudo describir a la persona como una mujer de contextura delgada y cabello rubio pues ella se retiró inmediatamente.

Una vez retirado el dinero, las víctimas condujeron hasta su residencia y en el momento en el que se aprestaban a abrir la puerta, dos sujetos (una de ellas, asegura la señora

Díaz, la mujer descrita en la entidad bancaria) los abordaron e intimidaron con armas de fuego. Al entrar a la vivienda, y continuando con la intimidación y las amenazas de muerte, fueron despojados no solo del dinero sino asimismo de otros objetos de valor. Durante el registro de la vivienda, empero, los victimarios dejaron, en diferentes objetos –mesa de noche y tocador de la habitación principal–, impresiones dactilares. Fue precisamente durante la huida que la Policía Nacional interceptó, gracias a la denuncia del señor Verano, el taxi en el que se transportaban. De las 3 personas capturadas, el conductor del vehículo argumenta que solamente detuvo el vehículo para transportar a los 2 pasajeros.

La tarea a seguir es acudir al método científico aplicado a la investigación criminalística para analizar estos hechos.

Noticia criminal, caracterización del delito y elementos jurídicos

De acuerdo con la Enciclopedia: criminalística, criminología e investigación (2015b) en la apertura de la investigación deben confluír tres elementos: “la denuncia, el análisis de la tipicidad y el inicio de la investigación” (p. 1591). Se cuenta ya con la denuncia del señor Verano. Pero la conducta de los sospechosos detenidos debe relacionarse con un delito comprendido en la legislación. En términos generales, el artículo 240 de la Ley 599 de 2000 o Código Penal define el comportamiento de las personas apresadas como hurto calificado ya que la acción fue apropiarse de los objetos de la víctima mediante la violencia y, entre otras, aprovechándose del estado de indefensión de las mismas. De lo descrito también se desprenden otras conductas concomitantes e igualmente delictivas, a saber: secuestro simple (artículo 168), porte ilegal de armas (artículo 365) y concierto para delinquir (artículo 340). En este sentido, los bienes jurídicos a proteger por parte de los operadores judiciales son el patrimonio económico y la libertad personal de las víctimas. Así las cosas, con la vinculación de los hechos a una conducta tipificada como delito y a la conculcación de determinados derechos, inicia la investigación para aclarar o esclarecer los hechos en mención.

“Una baja calidad en el trabajo de investigación del delito influirá notoriamente en la capacidad de las autoridades judiciales para sustentar la acusación y de ahí se deriva una ineficiencia que afecta al sistema de justicia en general...” (Enciclopedia, 2015, p. 1588). Hay que recordar, como mencionábamos en la introducción, que el mismo hecho de que se trate de un delito implica la vulneración de los derechos del afectado y, al mismo tiempo, la garantía de actuación debida por parte de las autoridades frente a los acusados del delito. Que la calidad de la investigación resulte nodal para el correcto funcionamiento de la justicia y el respeto a los derechos de los ciudadanos, nos conmina a evaluar la información y las pruebas

de una forma rigurosa y detallada. Un primer paso para ello es abordar el delito de hurto mediante una caracterización general del fenómeno en el que está inscrito.

Ya se advirtió que el fleteo es un delito preocupante por su magnitud e impacto en la población; mas también que era necesario comprender sus lógicas y dinámicas. Precisamente, Amaya y Cortés (2014) construyen una serie de pasos que permiten discernir cuál es el proceder de quienes perpetran el delito; estos son: planeación, selección, marcación, seguimiento, abordaje, descargue y distribución. Cada paso cumple con una función y con una persona encargada de cumplirla. Entender la práctica del fleteo desde esta óptica, nos permite ampliar la perspectiva del caso en estudio. Efectivamente, si nos atenemos a la Noticia criminal y demás reportes de los hechos tendríamos la configuración de un delito contra el patrimonio de dos ciudadanos y 3 personas capturadas por ello. Se perdería así la visión global del fenómeno y la imputación a una parte de lo que posiblemente puede ser una estructura criminal. Por el contrario, al adoptar el modelo por etapas y funciones se enriquecería el panorama para que las autoridades cumplan de manera eficiente con su labor investigativa y preventiva.

Modalidades, victimario y víctima, y criminalística de campo

Como se afirmó, el fleteo es una modalidad del delito del hurto. Siguiendo con Amaya y Cortés (2014), luego del plan delictivo, sigue la selección de la víctima en donde se tienen en cuenta los siguientes factores: el que mayor cantidad de dinero retire, la edad y género de la víctima, la posibilidad de oposición o bien si esta tiene o no acompañantes. Luego de la selección, se procede a marcar a la víctima ya sea mediante mensajes el uso de medios tecnológicos o lenguaje no verbal. “Una vez que la persona individualizada sale de la entidad bancaria, alguno de los integrantes de la organización delincuencia (evitan que sea el mismo seleccionador), según la forma de desplazamiento y la ruta empleada, inicia el seguimiento y control” (p. 123). Cuando se elige el momento y espacio apropiado para abordar a la víctima, bajo el uso de la violencia se despoja a la víctima del monto retirado en la entidad bancaria. Finalizan las fases con la huida y la repartición del botín.

Con esta caracterización es plenamente identificable tanto el delito como el procedimiento en el caso de los señores Poveda y Díaz. Las víctimas son personas de 51 y 52 años, respectivamente. Razón por la cual pudieron ser objeto de selección y marcación. Fueron efectivamente seguidos hasta su inmueble y despojados del dinero retirado (y de otras pertenencias aprovechando el hecho de que ingresaron a la vivienda). En cuanto a los victimarios, las dos personas reconocidas como responsables del delito son compañeros

permanentes, según la Noticia criminal elaborada. Asimismo, estas responden a un alias: la Mona y el Pelos. La persona que conducía el taxi interceptado, por el contrario, no responde a ningún sobrenombre y es de estado civil soltero. Las 3 personas capturadas, sin embargo, viven (a poca distancia) en el mismo barrio de la ciudad de Bogotá. Lo cual indica, en principio, una eventual cercanía entre la pareja y el taxista. No existen, empero, otros datos recolectados por parte de la Policía Nacional que permitan una indagación más profunda sobre los victimarios.

Con respecto a la criminalística de campo, se cuenta con elementos probatorios de la conducta delictiva: 1 arma de fuego, 1 portátil, 1 bolso con joyas, electrodomésticos, 1 caja fuerte, 1 maletín con 15 millones de pesos en efectivo y 5 impresiones dactilares recogidas de una mesa de noche y un tocador de la habitación principal y conservadas, según el Acta de inspección a lugares, en papel transparencia. Adicionalmente, de acuerdo al mismo documento, la vivienda se encuentra desordenada. A estos indicios probatorios hay que añadirles los testimonios del denunciante, las propias víctimas y de las autoridades que realizaron la detención de los victimarios; pero también, agregar otras fuentes o métodos de obtención de información que no han sido tomadas en cuenta. Por ejemplo: las cámaras de seguridad de la entidad financiera y sus alrededores, y, de ser posible, del barrio en donde viven las víctimas; el interrogatorio de los empleados de la entidad bancaria para confirmar o descartar complicidad en el hurto, así como los comprobantes de la transacción y demás formatos a diligenciar en virtud del monto retirado; o bien las impresiones dactilares en el arma confiscada.

Hipótesis

A partir de los elementos recolectados hasta este punto, la hipótesis de la investigación del hurto será la siguiente: los ciudadanos José Sotello, María Ospina y Heriberto Angulo planificaron y ejecutaron el hurto a través de la modalidad de fleteo. A esta hipótesis del quién, podemos agregarle el cómo: en una entidad bancaria de la ciudad, seleccionaron a los señores Marco Poveda y Amparo Días como posibles víctimas pues al fijarse, la señora María Ospina, en el monto retirado, en las edades de estas y en la falta de acompañamiento, incluyendo el policial, de la pareja, decidió señalarlos ante su compañero Sotello. Una vez fuera de la entidad bancaria, abordó el taxi, de placas SPG-897 y conducido por el Heriberto Angulo, procedieron a seguir a los víctimas marcadas hasta el domicilio. Mediante el uso de una o dos armas de fuego y el lenguaje verbal intimidante,

lograron acceder a la vivienda de donde sustrajeron el dinero y otros objetos de valor. Posteriormente, emprendieron la huida en el taxi que los esperaba en frente de la residencia.

Diseño e implementación de la estrategia investigativa

Retomando la Enciclopedia: criminalística, criminología e investigación (2015b), el diseño de la estrategia contiene tres aspectos principales: los componentes jurídicos, fácticos y demostrativos. En lo relativo a lo jurídico, la hipótesis de trabajo descrita se ajusta a los criterios de tipicidad y antijuricidad –en tanto que la conducta, es decir, la acción de desposeer el bien de su titular, se encuentra, en efecto, encuadrada como un delito en la legislación penal, sin que en ello existan causas que la justifiquen–, y culpabilidad puesto que en la conducta criminal no se hallan razones que demuestren el desconocimiento de la antijuricidad del acto. En cuanto al componente fáctico, es menester realizar y completar las siguientes tareas: 1) recibir los resultados del dactilograma recolectado en la vivienda de los afectados; 2) realizar dactilogramas o quirogramas al arma de fuego incautada; 3) realizar los interrogatorios a los empleados de la entidad bancaria en donde las víctimas retiraron el dinero; 4) recolectar los comprobantes de retiro del dinero y los formatos relacionados con la proveniencia del dinero y la solicitud de acompañamiento policial, dado el monto; 5) recolectar la evidencia fílmica en la entidad bancaria y en los exteriores del domicilio de las víctimas; y 6) realizar interrogatorio a las personas cuyas viviendas colindan o son cercanas con las de los victimarios. Con respecto al componente demostrativo, no se requiere, para el análisis de lofoscópico, el apoyo de personal especializado que sea ajeno a la Policía Nacional.

Ahora bien, en la fase de implementación de este programa metodológico el propósito es construir la historia del hurto basándonos en la evidencia disponible y en aquella por recolectar. De este modo, los resultados de las impresiones dactilares nos permitirán confirmar si los victimarios ingresaron a la residencia de los señores Poveda y Díaz, o bien si ambos victimarios manipularon el arma; los resultados de los interrogatorios permitirán establecer si existe alguna relación entre los victimarios y los empleados de la entidad bancaria y si existe conocimiento acerca de la cercanía del conductor del taxi con los señores Sotello y Ospina; los resultados de los comprobantes de la transacción permitirán conocer si se realizó el trámite exigido; y los resultados de la evidencia fílmica facilitarán el reconocimiento de estos últimos en la entidad bancaria o bien su reconocimiento y salida, incluyendo al conductor del taxi, de la residencia de las víctimas. Se combinarán la teoría del caso que resulte de estas respuestas con la discusión y las conclusiones.

Discusión y conclusiones

Conviene ahora realizar un análisis breve de los alcances y problemáticas de las pruebas recolectadas y por recolectar. De acuerdo con la Enciclopedia: criminalística, criminología e investigación (2015b), las huellas dactilares son únicas en cada ser humano; en consecuencia, la técnica da “una confiabilidad muy alta como medio para individualizar a una persona con un margen de error minúsculo” (p. 1782). Incluso, continua,

Los índices de error detectados en los análisis y las identificaciones erróneas no se deben a la naturaleza de los dermatogramas o las bases técnicas y científicas de los análisis. Son fruto de la impericia, las malas prácticas profesionales, la no utilización de tecnología o la deficiente calibración de los equipos, la interpretación errónea de los resultados o el arrojo desmedido en la persecución del delito por parte de los agentes judiciales que quieren forzar resultados positivos, y los fenómenos de corrupción (p. 1791)

En este orden de ideas, la búsqueda de huellas de esta índole y la realización idónea del análisis de lofoscópico, es fundamental para el esclarecimiento de hechos delictivos. No hay pues una prueba de mayor confiabilidad y que le permite al investigador tener una mayor comprensión de lo sucedido. En particular, la indagación de las huellas dactilares dejadas por los victimarios, por un lado, se convertiría en una prueba irrefutable de su ingreso a la vivienda de los señores Poveda y Días; y, por el otro, permitiría imputar a los dos victimarios que ingresaron a la residencia del delito de porte ilegal de armas. Pero también, en general, las huellas y su análisis son herramientas ineludibles para combatir el delito del fleteo. Un correcto empleo de estas pruebas podría así desincentivar la práctica delictiva en razón a que las probabilidades de ser identificado por parte de las autoridades son bastante altas y a que el actuar delictivo requiere de una mayor planeación y ejecución para contrarrestar estas avanzadas técnicas de individualización.

Por otra parte, la identificación del conductor del taxi puede resultar problemática debido a que ni el denunciante ni las víctimas tuvieron contacto visual con el mismo. Aquí no solo es pertinente acudir a la evidencia fílmica sino también a la comprensión de las características del delito del fleteo y, sobre todo, a los interrogatorios o entrevistas para determinar su relación con los dos victimarios. Si se trata, como argumentan Amaya y Cortés (2014), de una planeación del delito, luego es indispensable que para emprender la huida se cuente con un medio de transporte para evadir a las autoridades y, como en el presente caso, cargar los elementos hurtados. Una planificación deficiente, en este sentido, implica una

menor probabilidad de huir y mayores probabilidades de ser capturados. Por estos motivos, la hipótesis de la especificidad del delito debe estar necesariamente soportada en otras pruebas.

Asimismo, en la descripción de los hechos se hace referencia a que el hombre y la mujer estaban armados, mas en los reportes de la policía judicial, solo se menciona la incautación de 1 arma. Para efectos de la imputación, el posible hallazgo de impresiones dactilares de ambos sindicados puede resultar suficiente para comprobar la amenaza mediante arma de fuego y su porte ilegal. No obstante, para el procedimiento judicial es sumamente perjudicial puesto que o hubo errores en la recolección y búsqueda de elementos en la escena o en la narración de los testigos. Aún así la captura de uno de los victimarios con el arma de fuego, le da solidez a la hipótesis de su uso para perpetrar el hecho.

Teoría del caso

Para finalizar esta investigación, partiendo de los hallazgos derivados de las pruebas (reiteramos, hipotéticos pues no se cuenta con esta evidencia), la teoría que se construye sobre el proceder delictivo, es decir, de la historia del delito, es la siguiente: los ciudadanos José Sotello, María Ospina y Heriberto Angulo planificaron el hurto a través de la modalidad de fleteo. Los tres sindicados residen en el mismo barrio y a pocas cuadras de distancia. De acuerdo con el interrogatorio realizado, los vecinos del sector constatan que tanto la pareja como el conductor del taxi se conocen hace varios años y departen, habitualmente, en un bar cercano a las residencias. Gracias a las cámaras de seguridad de la entidad financiera fue posible identificar a dos de los victimarios –Sotello y Ospina– y ambas víctimas. No obstante, por la ubicación de la cámara, no fue posible detectar señales de marcación de las víctimas. Al revisar los comprobantes de retiro del dinero, la cajera, que atendió a los señores Poveda y Días el día de los sucesos, demuestra que la pareja se negó a recibir el acompañamiento de las autoridades. Vale aclarar que en las cámaras de seguridad instaladas en la sección de empleados, no se registra ningún ademán o señal de aviso a personas ubicadas después de la ventanilla. Luego se puede establecer que los victimarios pudieron acudir a otras estrategias (como la identificación del sonido que realiza la máquina de contar billetes) para seleccionar a las víctimas.

Los registros fílmicos de los exteriores de la entidad bancaria, solo revelan la salida, en distintos tiempos, de Sotello y Ospina, y al carecer de otros dispositivos públicos de video en otras calles no fue posible identificar el tipo de transporte elegido para la fase de seguimiento. Igual ocurre en las zonas aledañas a la vivienda de las víctimas: no es posible identificar si las víctimas llegaron y huyeron en el taxi del señor Angulo. A pesar de la

ausencia de evidencia fílmica, los resultados del análisis dactilar en el arma confiscada demuestran que no solo Sotello y Ospina manipularon el arma sino también el señor Heriberto Angulo. Prueba que corrobora, junto con el testimonio del denunciante y las víctimas, su participación en el delito.

Durante el ingreso de los victimarios a la residencia y estos aprovechando el estado de indefensión de las mismas, decidieron no solo arrebatarles el dinero retirado en la entidad bancaria; también procedieron a inspeccionar el lugar en búsqueda de los objetos de valor. Precisamente, las fuertes amenazas y el continuo movimiento y caída de objetos en la residencia alertaron al señor Arnulfo Verano quien procedió a avisar a las autoridades. Mientras ese realizaba la denuncia, los victimarios buscaron y encontraron joyas tanto en el tocador como en las mesas de noche de la alcoba principal. El resultado del análisis de impresiones dactilares confirmó de igual forma que estas correspondían a José Sotello y María Ospina. Finalmente, las víctimas reconocieron y demostraron que los objetos recuperados por la SIJÍN eran de su propiedad.

Bibliografía

Amaya, H. y Cortés, Y. (2014). El fleteo: la abstracción de un riesgo criminal, una experiencia de inteligencia criminal. *Revista criminalidad*, 56(1), 97-131.

Colombia, Congreso de la República de Colombia (2000). *Ley 599 de 2000, “por la cual se expide el Código Penal”*. Diario Oficial No. 44097. Bogotá: Imprenta Nacional.


Enciclopedia: criminalística, criminología e investigación (2015a). Tomo I: Criminalística. En Luis Morales (ed.). Bogotá: Sigma Editores.

Enciclopedia: criminalística, criminología e investigación (2015b). Tomo III: investigación. En Luis Morales (ed.). Bogotá: Sigma Editores.

Policía Nacional de Colombia (2015). Tablas estadísticas: delitos y contravenciones. *Revista Criminalidad*, 57(2), 1-114.

Anexos

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
		N° CASO																				
		1	1	0	0	1	6	1	1	5	0	0	6	2	0	1	6	0	0	0	5	1
No. Expediente CAD		Dpto			Mpio		Ent		U. Receptora			Año			Consecutivo							

		REPORTE DE INICIACIÓN –FPJ-1- Este formato será diligenciado para actos urgentes																		
Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	Fecha	13-01-16	Hora:	1	1	1	5										

SÍNTESIS DE LOS HECHOS:

Fecha de los hechos D 1 3 M 0 1 A 2 0 1 6 Hora 1 1 1 5

El señor marco Antonio Poveda y su esposa se retiraron del banco del barrio El Carmen su sueldo y un CDT y una vez llegaron a su lugar de residencia los abordaron 3 personas armadas quienes ingresaron a la vivienda y hurtan 15 millones de pesos junto con otros electrodomésticos y joyas que ascienden a 8 millones de pesos. Este hecho fue visto por el vecino quien avisa a las autoridades.

Medio utilizado para el reporte Radio teléfono, marca Motorola.

SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL QUE CONOCE DEL HECHO:

Nombres y apellidos Juan Pablo Mejía Cargo PATRULLERO

SERVIDORES A QUIEN SE HIZO EL REPORTE:

Servidor contactado Patrulla de Vigilancia Ministerio Público enterado Contra atracos - SIJIN

SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL QUE REPORTA:

Entidad	SIJIN	Código	
Grupo de PJ	CONTRA ATRACOS	Código	ZAFIRO 6
Servidor	JUAN PABLO MEJIA	Identificación	1.032.099.123

Firma,




VERIFICACIÓN DEL REPORTE: (Por parte del Coordinador o Jefe inmediato de Policía Judicial)

Ninguno

Firma,



		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
		N° CASO																				
		1	1	0	0	1	6	1	1	5	0	0	6	2	0	1	6	0	0	0	5	1
No. Expediente CAD		Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora			Año			Consecutivo								

	ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL -FPJ-2-
	Este formato será diligenciado por los servidores con funciones de Policía Judicial, en aquellos eventos en que la actuación no inició de manera oficiosa

Fecha: D/ 1 3 M/ 0 1 A/ 2 0 1 6 Hora: 1 1 1 5

Departamento	CUNDINAMARCA
Municipio	BOGOTA D.C.

I. TIPO DE NOTICIA

Marque con X, según corresponda:

Denuncia	<input checked="" type="checkbox"/>	El usuario es remitido por una entidad?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NOX	Fecha	D	<input type="text"/>	M	<input type="text"/>	A	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Querrela	<input type="checkbox"/>	Cuál?	_____										
Petición Especial	<input type="checkbox"/>	Nombre de quien remite	_____										
Reproducción de registros (Compulsa de copias)	<input type="checkbox"/>	Cargo	_____										

II. DELITO

1. HURTO – FLETEO
2.
3.
4.
5.

III. DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, parientes en 4o. grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67, 68, 69 del C.P.P. y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos D/ 1 3 M/ 0 1 A/ 1 6 Hora 1 1 1 5

(Para delitos de ejecución continuada diligencie el siguiente espacio:)

Fecha inicial de comisión de los hechos D/ M/ A/ Hora

Diligencie únicamente si es posible determinar esta fecha:

Fecha final de comisión de los hechos D/ M/ A/ Hora

Lugar de comisión de los hechos:

Departamento 1 1 CUNDINAMARCA Municipio 0 0 1 BOGOTA

Localidad o Zona _____ Barrio OLARTE

Dirección CALLE 70 SUR NO. 21-69

Sitio específico _____

Uso de armas? No _____ Sí X _____

De fuego Blanca Contundente No sabe Otra Cuál _____

Uso de sustancias tóxicas? No _____ Sí X _____

Relato de los hechos (describir circunstancias de tiempo, modo y lugar de los acontecimientos):

El día 13 de enero de 2016 el señor Marco Antonio Poveda, nacido el 11 de junio de 1965 e identificado con la cedula de Ciudadanía No. 92.324.341 de Lebrija (Santander), fue a retirar su sueldo como empleado de Acopatrol S.A. en el Banco de la calle 68 No. 35-21 ubicado en el Barrio el Carmen, con su señora esposa Amparo Díaz Granados, nacida el 03 de mayo de 1964, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.567.765 de San Gil Santander. En el momento de hacer la fila en la sección de retiros, su esposa noto con extrañeza que detrás de ella había una mujer de contextura delgada y cabello rubio, que le hacía señales a otro sujeto en la parte de diligenciamiento de consignaciones y que este inmediatamente salió del Banco, pero no alcanzo a observar el rostro.

Después de retirar el dinero del banco, producto de su sueldo y de un CDT, la pareja de esposos se trasladaron en su vehículo particular Chevrolet Sprint de placas CHB-324 de Chía, hasta su residencia ubicada en la calle 70 sur No. 21-69 del Barrio Olarte, cuando al llegar a la residencia un taxi de placas SPG-897 con tres ocupantes se estaciona frente a la casa, cuando están abriendo la puerta de la casa, se bajan del taxi un hombre y una mujer armados, la esposa del señor reconoce a la mujer que le apunta con el arma, como la misma mujer que hacía fila con ellos en el banco. El otro sujeto encapuchado le apunta al señor Marco Antonio y les dice a ambos que entren en su residencia, donde le hurtan la suma de quince millones (\$15.000.000) de pesos junto con otros electrodomésticos y joyas que ascienden a ocho millones de pesos (\$8.000.000).

Al mismo tiempo, un vecino contiguo a la residencia de los esposos, el señor Arnulfo Verano de la Rosa, identificado con c.c No. 79.908.687 de Bogotá, al notar estos movimientos anormales llama a la línea 123 de la Policía Nacional, informando las descripciones de los sujetos armados y del taxi, sin poder dar descripciones del tercer sujeto, el señor Arnulfo se esconde en su residencia por temor a que lo vieran los delincuentes.

Para lo cual se da aviso a la patrulla de contra atracos de la SIJIN MEBOG ZAFIRO 6 para que se desplace al lugar mencionado a conocer el caso.

Los delincuentes, al buscar más dinero en la vivienda, dejan en diferentes sitios impresiones dactilares, como en la mesa de Noche y tocados de la habitación principal de la residencia. La mujer armada les dice a los esposos que se acuesten boca abajo mientras el otro sujeto saca de la residencia los elementos, los cuales son guardados en el baúl del taxi, ayudado

Por el tercer sujeto, amenazan a la pareja de esposos con asesinarlos y emprenden la huida en el taxi. A dos cuadras de la residencia, la patrulla de contra atracos ZAFIRO 6 intercepta al taxi mencionado, encontrando a las siguientes personas, la señora Maria Paola Ospina, identificada con la cedula de ciudadanía no. 46.018.998 de Plato Magdalena, la cual portaba una pistola calibre 9 mm y joyas de oro, el señor Jose Raimundo Sotelo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 75.123.567 de Manizales.

El tercer sujeto del taxi es el señor Heriberto Angulo Mora, identificado con la cedula de ciudadanía No. 40.345.546 de Villavicencio, quien al ser registrado no se le encontró ningún elemento material probatorio ni equipaje, se encuentra muy nervioso y aduce que acaba de hacer la parada de un taxi para que lo trasladaran al parque Mundo Aventura del mismo barrio y no sabe nada de lo sucedido.

IV. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE (Cuando sea más de un denunciante diligencie el anexo 1)

Primer nombre ARNULFO Segundo nombre _____
 Primer apellido VERANO Segundo apellido DE LA ROSA
 Documento de Identidad C.C. otra _____ No. 79.908.687 de BOGOTA
 Edad: Años. Género: M X F _____ Fecha de nacimiento: D M A
 Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA
 Profesión INGENIERO Oficio _____
 Estado civil CASADO Nivel educativo PROFESIONAL
 Dirección residencia CALLE 70 SUR NO. 21-67 Barrio OLARTE Teléfono 669 1523
 País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA Teléfono oficina 669 7890
 Dirección notificación _____ Barrio _____ Teléfono _____

Relación con el indiciado VECINO

Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio): \$ 23.000.000

V. DATOS DE LA VÍCTIMA

(Cuando no es el mismo denunciante. Si hay más de una víctima diligencie el anexo 2)

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

Primer nombre MARCO Segundo nombre ANTONIO
 Primer apellido POVEDA Segundo apellido SEGURA
 Documento de Identidad C.C. otra _____ No. 92.324.341 De LEBRIJA
 Edad: 5 1 Años. Género: M F _____ Fecha de nacimiento: D 1 1 M 0 6 A 1 9 6 5
 Lugar de nacimiento País COL Departamento CUND Municipio BOGOTA
 Profesión ABOGADO Oficio EMPLEADO
 Estado civil CASADO Nivel educativo PROFESIONAL
 Dirección residencia CALLE 70 SUR NO. 21-69 Barrio OLARTE Teléfono 669 2345
 País COL Departamento CUND Municipio BOGOTA Teléfono oficina _____
 Dirección notificación _____ Barrio _____ Teléfono _____
 Relación con el denunciante VECINO
 Características morfofotográficas _____

Datos relacionados con padres y familiares de la víctima

Nombres	Apellidos	Parentesco	Dirección	Teléfono
MARCO ANTONIO	POVEDA HERRERA	PADRE	CALLE 167 NO. 59-20	7658765
MARIA	SEGURA RINCON	MADRE	CALLE 167 NO. 59-20	7658765

VI. DATOS DEL INDICIADO

(Cuando sea más de un indiciado diligencie el anexo 3)

En averiguación Sí _____ No
 Primer Nombre MARIA Segundo Nombre PAOLA
 Primer Apellido OSPINA Segundo Apellido RIOS
 Documento de Identidad C.C. otra _____ No. 46.018.998 de PLATO
 Edad: 4 4 Años. Género: M _____ F Fecha de nacimiento: D 1 2 M 0 8 A 1 9 7 2
 Lugar de nacimiento País COL Departamento CUND Municipio BOGOTA
 Profesión DESEMPLEADA Oficio _____ Nivel educativo 10° GRADO
 Dirección residencia CARRERA 3 NO. 18-13 Barrio LAS NIEVES Teléfono _____
 País COL Departamento CUND Municipio BOGOTA
 Entidad donde labora _____ Cargo _____ Dirección _____ Teléfono _____
 Dirección notificación _____ Barrio _____ Teléfono _____
 Relación con el denunciante _____
 Alias LA MONA

Estado civil UNION LIBRE Nombre del cónyuge o compañero permanente JOSE RAIMUNDO SOTELO

Datos relacionados con padres y familiares

Nombres	Apellidos	Parentesco	Dirección	Teléfono
VIRGILIO	OSPINA MONSALVE	PADRE	KR 8 # 7 SUR - 33	N.A.
NANCY	RIOS CAMACHO	MADRE	KR 8 # 7 SUR - 33	N.A.

Características morfocromáticas _____

VII. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DEL INDICIADO

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección

Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta

VIII. DATOS DE LOS TESTIGOS

(Cuando sea más de un testigo diligencie el anexo 4)

Primer nombre _____ Segundo nombre _____

Primer apellido _____ Segundo apellido _____

Documento de Identidad C.C. otra No. _____ de _____

Edad: Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D M A

Lugar de nacimiento País _____ Departamento _____ Municipio _____

Profesión _____ Oficio _____

Estado civil _____ Nivel educativo _____

Dirección residencia _____ Barrio _____ Teléfono _____

Dirección sitio de trabajo _____ Barrio _____ Teléfono _____

Dirección notificación _____ Barrio _____ Teléfono _____

Relación con el indiciado _____

IX. VEHÍCULOS

(Registre esta información, si el hecho involucra vehículos)

El vehículo fue hurtado Sí No X

Marca HYUNDAI Placa SPG-897 Modelo 2000

Clase SEDAN Servicio PUBLICICO Color AMARILLO

No. Motor 1385827492RE434 No. Chasis BP909342OAJ3221

No. Serie 34567900M Asegurado Sí No X

Compañía Transportes Duarte LTDA No. Póliza N.A.

Existen otros bienes involucrados No X Sí Detallarlos en el relato de los hechos

Lugar en donde se encuentra INMEDIACIONES DEL PARQUE MUNDO AVENTURA

Firmas

Denunciante _____

Autoridad receptora _____

Autoridad a la cual se remitirá esta denuncia: FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO

Entidad		Especialidad		Código Fiscal			
Nombre y apellido del fiscal:			PABLO ALBERTO FERNANDEZ				

X. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CENTRO DE CONCILIACIÓN O CONCILIADOR
(Únicamente para querellas)

Departamento	
Municipio	

Conciliador o Centro de conciliación: _____

Fecha de recibo D/ | | M/ | | A/ | | | | Hora | | | |

Fecha de envío D/ | | M/ | | A/ | | | | Hora | | | |

Dirección: _____

		USO EXCLUSIVO POLICÍA JUDICIAL																				
		N° CASO																				
		1	1	0	0	1	6	1	1	5	0	0	6	2	0	1	6	0	0	0	5	1
No. Expediente CAD		Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora			Año			Consecutivo											

ANEXO No. 2.

DATOS DE LA VÍCTIMA

(Cuando no es el mismo denunciante)

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

Primer nombre AMPARO Segundo nombre _____

Primer apellido DIAZ Segundo apellido GRANADOS

Documento de Identidad C.C. otra _____ No. 22.567.765 de San Gil

Edad: 5 2 Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D 0 3 M 0 5 A 1 9 6 4

Lugar de nacimiento País COL Departamento CUND Municipio BOGOTA

Profesión ADMINISTRADORA DE EMPRESAS Oficio EMPLEADA

Estado civil CASADA Nivel educativo PROFESIONAL

Dirección residencia CALLE 70 SUR NO. 21-69 Barrio OLARTE Teléfono _____

País COL Departamento CUND Municipio BOGOTA

Entidad donde labora ADMINISTRANDO Dirección CALLE 13 NO. 7-23 Teléfono _____

Dirección notificación _____ Barrio _____ Teléfono _____

Relación con el denunciante VECINO

Occiso SI NO Situación NO

Características morfo cromáticas _____

Datos relacionados con padres y familiares de la víctima

Nombres	Apellidos	Parentesco	Dirección	Teléfono
JOSE	DIAZ MORA	PADRE	CALLE 56 NO- 4-12	
MARCELA	GRANADOS	MADRE	CALLE 56 NO- 4-12	

		USO EXCLUSIVO POLICÍA JUDICIAL																				
		N° CASO																				
		1	1	0	0	1	6	1	1	5	0	0	6	2	0	1	6	0	0	0	5	1
No. Expediente CAD		Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora			Año			Consecutivo											

ANEXO No. 3.

DATOS DEL INDICIADO

En averiguación Sí _____ No X

Primer nombre JOSE Segundo nombre RAIMUNDO

Primer apellido SOTELO Segundo apellido ROJAS

Documento de Identidad C.C. otra _____ No. 75.123.567 de MANIZALES

Edad: 5 3 Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D 0 9 M 1 2 A 1 9 6 3

Lugar de nacimiento País COL Departamento RISARALDA Municipio PEREIRA

Profesión _____ Oficio _____ Nivel educativo BACHILLER

Dirección residencia CARRERA 3 NO. 18-13 Barrio LAS NIEVES Teléfono _____

País COL Departamento CUND Municipio BOGOTA

Entidad donde labora _____ Cargo _____ Dirección _____ Teléfono _____

Dirección notificación _____ Barrio _____ Teléfono _____

Relación con el denunciante _____

Alias PELOS

Estado civil UNION LIBRE Nombre del cónyuge o compañero permanente MARIA PAOLA OSPINA

Datos relacionados con padres y familiares

Nombres	Apellidos	Parentesco	Dirección	Teléfono

Características morfo cromáticas _____

DATOS RELACIONADOS CON BIENES DEL INDICIADO

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección

Entidad financiera	Tipo de cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta

No. Expediente CAD ANEXO No. 3. DATOS DEL INDICIADO En averiguación	USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																			
	N° CASO																			
	1	1	0	0	1	6	1	1	5	0	0	6	2	0	1	6	0	0	0	5
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora			Año			Consecutivo											

En averiguación Sí _____ No X

Primer nombre HERIBERTO Segundo nombre _____

Primer apellido ANGULO Segundo apellido MORA

Documento de Identidad C.C. otra _____ No. 40.345.546 de VILLAVICENCIO

Edad: 5 3 Años. Género: M X F _____ Fecha de nacimiento: D 1 7 M 1 0 A 1 9 6 3

Lugar de nacimiento País COL Departamento META Municipio VILLAVICENCIO

Profesión TAXISTA Oficio _____ Nivel educativo TECNICO

Dirección residencia CARRERA 3 NO. 18-34 Barrio LAS NIEVES Teléfono 315 678 4312

País COL Departamento CUND Municipio BOGOTA

Entidad donde labora _____ Cargo _____ Dirección _____ Teléfono _____

Dirección notificación _____ Barrio _____ Teléfono _____

Relación con el denunciante _____

Alias _____

Estado civil SOLTERO Nombre del cónyuge o compañero permanente _____

Datos relacionados con padres y familiares

Nombres	Apellidos	Parentesco	Dirección	Teléfono
ANIBAL	ANGULO	PADRE	CL 1 # 34-45 VILLAGO	3245676
ROSALBA	MORA	MADRE	CL 1 # 34-45 VILLAGO	3245676
ANA MARIA	ANGULO	HIJA	CL 1 # 34-45 VILLAGO	3245676

--	--	--	--	--


Características morfocromáticas _____

DATOS RELACIONADOS CON BIENES DEL INDICIADO

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección
TAXI	PLACAS SPG-897	

Entidad financiera	Tipo de cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
		N° CASO																				
		1	1	0	0	1	6	1	1	5	0	0	6	2	0	1	6	0	0	0	5	1
No. Expediente CAD		Dpto			Mpio		Ent	U. Receptora			Año			Consecutivo								

	INFORME EJECUTIVO –FPJ-3- Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes
---	--

Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTA	Fecha	13-01-16	Hora:	1	4	1	0
--------------	--------------	-----------	--------	-------	----------	-------	---	---	---	---

DESTINO DEL INFORME
FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN

Fecha D M A Hora Servidor contactado _____

Ministerio Público enterado SI

DELITO

HURTO – FLETEO
PORTE ILEGAL DE ARMAS
N/A
N/A

LUGAR DE LOS HECHOS

Dirección Calle 70 sur No. 21-69
 Barrio Olarte Zona N/A
 Localidad Se desconoce Vereda N/A
 Características VIVIENDA CON FACHADA EN LADRILLO, REJA NEGRA, PUERTA PRINCIPAL BLANCA

5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica, y concreta)

El día 13 de enero de 2016 el señor Marco Antonio Poveda, nacido el 11 de junio de 1965 e identificado con la cedula de Ciudadanía No. 92.324.341 de Lebrija (Santander), fue a retirar su sueldo como empleado de Acopatrol S.A. en el Banco de La calle 68 No. 35-21 ubicado en el Barrio el Carmen, con su señora esposa Amparo Díaz Granados, nacida el 03 de mayo de 1964, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.567.765 de San Gil Santander. En el momento de hacer la fila en la Sección de retiros, su esposa noto con extrañeza que detrás de ella había una mujer de contextura delgada y cabello rubio, que le hacía señales a otro sujeto en la parte de diligenciamiento de consignaciones y que este inmediatamente salió del Banco, pero no alcanzo a observar el rostro.

Después de retirar el dinero del banco, producto de su sueldo y de un CDT, la pareja de esposos se trasladaron en su vehículo particular Chevrolet Spring de placas CHB-324 de Chía, hasta su residencia ubicada en la calle 70 sur No. 21-69 Barrio Olarte, cuando al llegar a la residencia un taxi de placas SPG-897 con tres ocupantes se estaciona frente a ellos, Cuando están abriendo la puerta de la casa, se bajan del taxi un hombre y una mujer armados, la esposa del señor reconoce A la mujer que le apunta con el arma, como la misma mujer que hacía fila con ellos en el banco. El otro sujeto encapuchado Le apunta al señor Marco Antonio y les dice a ambos que entren en su residencia, donde le hurtan la suma de quince) millones (\$15.000.000) de pesos junto con otros electrodomésticos y joyas que ascienden a ocho millones de pesos (\$8.000.000).

Al mismo tiempo, un vecino contiguo a la residencia de los esposos, el señor Arnulfo Verano de la Rosa, identificado con c.c No. 79.908.687 de Bogotá, al notar estos movimientos anormales llama a la línea 123 de la Policía Nacional, informando las Descripciones de los sujetos armados y del taxi, sin poder dar descripciones del tercer sujeto, el señor Arnulfo se esconde en Su residencia por temor a que lo vieran los delincuentes.

Para lo cual se da aviso a la patrulla de contra atracos de la SIJIN MEBOG ZAFIRO 6 para que se desplace al lugar Mencionado al conocer el caso.

Los delincuentes, al buscar más dinero en la vivienda, dejan en diferentes sitios impresiones dactilares, como en la mesa de

Noche y tocados de la habitación principal de la residencia. La mujer armada les dice a los esposos que se acuesten boca abajo mientras el otro sujeto saca de la residencia los elementos, los cuales son guardados en el baúl del taxi, ayudado

Por el tercer sujeto, amenazan a la pareja de esposos con asesinarlos y emprenden la huida en el taxi. A dos cuadras de la residencia, la patrulla de contra atracos ZAFIRO 6 intercepta al taxi mencionado, encontrando a las siguientes personas, la señora María Paola Ospina, identificada con la cedula de ciudadanía no. 46.018.998 de Plato Magdalena, la cual portaba una pistola calibre 9 mm y joyas de oro, el señor José Raimundo Sotelo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 75.123.567 de Manizales.

El tercer sujeto del taxi es el señor Heriberto Angulo Mora, identificado con la cedula de ciudadanía No. 40.345.546 de Villavicencio, quien al ser registrado no se le encontró ningún elemento material probatorio ni equipaje, se encuentra muy

Nervioso y aduce que acaba de hacer la parada de un taxi para que lo trasladaran al parque Mundo Aventura del mismo barrio y no sabe nada de lo sucedido.

(En caso de requerir más espacio para diligenciar esta casilla, utilizar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal).

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO/IMPUTADO (Cuando sea más de un indiciado diligencie anexo)

¿Capturado? SI NO Fecha D M A Hora:
Lugar de Reclusión:

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D M A Hora:

Primer nombre: Segundo nombre:

Primer apellido: Segundo apellido:

Alias:

Documento de Identidad C.C. otra No. de

Edad: Años: Género: M F X Fecha de nacimiento: D M A

Características morfofocromáticas:

DATOS DE LA VÍCTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato)

Primer nombre Segundo nombre

Primer apellido Segundo apellido

Documento de Identidad C.C. otra No. de

Edad: Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D M A

Lugar de nacimiento País Departamento Municipio

Profesión u oficio Estado civil

Dirección Teléfono

Relación con el indiciado

DATOS DE LOS TESTIGOS

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono

DILIGENCIAS ADELANTADAS

REPORTE DE INICIO

El señor marco Antonio Poveda y su esposa se retiraron del banco del barrio El Carmen su sueldo y un CDT y una vez llegaron a su lugar de residencia los abordaron 3 personas armadas quienes ingresaron a la

vivienda y hurtan 15 millones de pesos junto con otros electrodomésticos y joyas que ascienden a 8 millones

De pesos. Este hecho fue visto por el vecino quien avisa las autoridades.

INSPECCION AL LUGAR DE LOS HECHOS

Siendo las 12:30 horas, el funcionario CAMACHO VALDERRAMA ESTEBAN procede a realizar la respectiva Acta de Inspección al Lugar de los hechos, donde dio ocurrencia de los hechos. Durante el relato, se hace una descripción detallada del sitio y así mismo los elementos hallados y recolectados.

FIJACIÓN FOTOGRÁFICA DE INSPECCION AL LUAGR DE LOS HECHOS

Siendo las 06:55 horas, el funcionario CAMACHO VALDERRAMA ESTEBAN procede a realizar la respectiva fijación fotográfica del lugar, así como de las evidencias halladas y recolectadas. (Ver anexo).

REGISTRO DECADACTILAR Y FOTOGRAFICO DEL INDICIADO

Sobre las 13:00 horas, Con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 906 de 2004, modificado por el inciso 2° del artículo 11 de la ley 1142, y a su vez modificado por la ley 1453 de 2011, artículo 99 se dispuso el funcionario CAMACHO VALDERRAMA ESTEBAN a realizar el Registro Decadactilar y fotográfico del indiciado, obteniendo 02 tarjetas decadactilares y 03 imágenes digitales de cada indiciado, las cuales plasma en un Informe de Investigador de Campo.

Con el fin de obtener la plena identidad del Indicado y mediante oficio 8281, se solicito a la sección de criminalística de la sijn, donde será asignado un perito en Lofoscopia y los resultados de la experticia serán allegados posteriormente al fiscal de radicado

SOLICITUD ANTECEDENTES Y BUSQUEDA EN BASE DE DATOS

Atendiendo lo preceptuado en el inciso primero del artículo 244 de la ley 906, se hizo la consulta de las siguientes bases de datos tanto par el hoy occiso como para el indiciado:

DAS:

INDICIADO

En cuanto a los indiciados María Paola Ospina, José Raimundo Sotelo y Heriberto Angulo Mora, se hace el mismo requerimiento mediante oficio n° 8278, RECIBIENDO REPUESTA POR EL MISMO MEDIO, CON OFICIO N° DAS-SMET-GOPE-AIDE-1112012-1 informa que no existen anotaciones o antecedentes judiciales a nombre de los indiciados.

SIAN Y SIJUF:

INDICIADO

En cuanto a los indiciados María Paola Ospina, José Raimundo Sotelo y Heriberto Angulo Mora, mediante oficio N° 8279 se solicita la misma información, recibiendo respuesta mediante oficio N° 30-2703, en donde se informa que el aquí indiciado NO posee anotaciones en dicha base de datos

INCAUTACIONES

De conformidad con el acta de incautación por la Policía judicial, se pudo determinar que durante el procedimiento de entrevista fueron incautados los siguientes elementos EPM:

Armas: PISTOLA MARCA JERICHO 941 PSL ISRAEL WEAPON INDUSTRIES (W) LTD, DE CALIBRE 9 MM CON NUMERO EXTERNO 42303697, CON CACHAS EN PASTA COLOR NEGRO, UN PROVEEDOR PARA LA MISMA EL CUAL CONTENIA OCHO CARTUCHOS Y UNO EN SU RECAMARA.

AUTOMOTOR: TAXI HYUNDAI ATOS DE PLACA SPG897

SOLICITUDES DE ANÁLISIS FPJ 12

Siendo las 16:30 se solicita mediante oficio N° 8277 los videos de las cámaras de seguridad a la administración del motel ATLANTIS, los registros fílmicos entre las 10:00 horas hasta las 12:00 horas del día de hoy a fin de esclarecer los hechos materia de investigación.

Siendo las 09:25 el investigador JAIME HERNANDEZ CARDOZO solicita al Instituto Nacional de Medicina legal practicar pruebas tendientes a establecer si las muestras de sangre recolectadas en el lugar de los hechos corresponden a sangre humana y mas específicamente al occiso DIEGO ARMANDO VEGA RUILOBA, aportando 04 hisopos con muestras biológicas, solicitud hecha mediante oficio 8280 en formato FPJ 12.

LABORES DE VECINDARIO

El funcionario CARLOS ANDRES MARTINEZ, dialoga con el señor ARNULFO VERANO DE LA ROSA quien se identificó con la cedula 79.908.687 de Bogotá, residente en la CALLE 70 SUR NO. 21-67, quien indica que en el momento de la ocurrencia de los hechos observo todo lo ocurrido por la ventana de su alcoba principal.

RECOLECCION DE EMP Y/O EV.

De conformidad con el acta de inspección al lugar de los hechos, durante el procedimiento fueron recolectados los siguientes elementos EPM:

Tres huellas latentes

Arma de fuego tipo pistola.

Elementos que serán enviados y dejados bajo custodia del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses para su posterior análisis.

DESCRIPCIÓN DE EMP y EF RECOLECTADOS: (Indique sitio de remisión bajo Cadena de Custodia)

PISTOLA MARCA JERICHO 941 PSL ISRAEL WEAPON INDUSTRIES (W) LTD, DE CALIBRE 9 MM CON NUMERO EXTERNO 42303697, CON CACHAS EN PASTA COLOR NEGRO, UN PROVEEDOR PARA LA MISMA

EL CUAL CONTENIA OCHO CARTUCHOS Y UNO EN SU RECAMARA.
 AUTOMOTOR TAXI HYUNDAI ATOS DE PLACA SPG897

VEHÍCULOS (diligencie informe técnico sólo si es útil)

Marca	Clase	Color	Propietario	Placas
HYUNDAI ATOS	PUBLICO	AMARILLO	HERIBERTO ANGULO MORA	SPG-897

DATOS RELACIONADOS CON BIENES DEL INDICIADO

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección

Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta

ANEXOS


- Reporte de Inicio
- Informe de policía de Vigilancia
- Actas derechos de los capturados
- Acta de buen trato.
- Noticia Criminal.
- Acta Derechos de la Víctima
- Copia oficio 1922 con respuesta
- Copia oficio 1923 (Medicina Legal)
- Copia oficio 1920 (D.A.S.) con respuesta
- Copia oficio 1921 (Comunicaciones) con su respuesta
- Consulta SPOA Indiciados
- Informe Investigador de Campo (Registro Decadactilar y fotográfico)
- Acta de inspección a lugares
- Fotocopia cédulas de ciudadanía indiciados
- Formato Arraigo de los indiciados

SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor
PONAL	61	SIJIN MEBOG	PT LOPEZ URREGO JOSE NELSON

Firma,



		USO EXCLUSIVO POLICÍA JUDICIAL																				
		N° CASO																				
		1	1	0	0	1	6	1	1	5	0	0	6	2	0	1	6	0	0	0	5	1
No. Expediente CAD		Dpto			Mpio		Ent		U. Receptora			Año			Consecutivo							
		ACTUACIÓN DEL PRIMER RESPONDIENTE -FPJ-4-																				
Departamento	CUND	Municipio	BOGOTA			Fecha	13-01-16			Hora:	1	2	4	5								

LUGAR DE LOS HECHOS

DIRECCIÓN: CALLE 70 SUR NO. 21-69

UBICACIÓN EXACTA:

BARRIO OLARTE ZONA

LOCALIDAD _____ VEREDA _____

CARACTERÍSTICAS:

HORA PROBABLE DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS _11:15 AM

PROTECCIÓN AL LUGAR DE LOS HECHOS

ACORDONAMIENTO SI NO

OBSERVACIONES DEL LUGAR DE LOS HECHOS

¿HUBO ALTERACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS? SI NO

¿POR QUÉ?

INTERVINIENTES _____
OBSERVACIONES _____

INFORMACIÓN OBTENIDA SOBRE LOS HECHOS (Breve descripción)

El señor marco Antonio Poveda y su esposa se retiraron del banco del barrio El Carmen su sueldo y un CDT y una vez llegaron a su lugar de residencia los abordaron 3 personas armadas quienes ingresaron a la vivienda y hurtan 15 millones de pesos junto con otros electrodomésticos y joyas que ascienden a 8 millones de pesos. Este hecho fue visto por el vecino quien avisa las autoridades.

VÍCTIMAS

HERIDAS NO ¿CUANTAS? 2

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE REMISIÓN
Marco Antonio Poveda	92.324.341	
Amparo Diaz Granados	22.567.765	

MUERTAS ¿CUÁNTAS? _____

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE REMISIÓN

6. VEHÍCULOS IMPLICADOS SI x NO

MARCA	CLASE	COLOR	TIPO	PLACAS
HYUNDAI	SEDAN	AMARILLO	AUTOMOVIL	SPG-897

PERSONAS CAPTURADAS

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN Y TELÉFONO
MARIA PAOLA OSPINA	46.018.998	CARRERA 3 NO. 18-13
JOSE RAIMUNDO SOTELO	75.123.567	CARRERA 3 NO. 18-13
HERIBERTO ANGULO MORA	40.345.546	CARRERA 3 NO. 18-34

ARMAS INCAUTADAS A LAS PERSONAS CAPTURADAS (Descripción)

PISTOLA MARCA JERICHO 941 PSL ISRAEL WEAPON INDUSTRIES (W) LTD, DE CALIBRE 9 MM CON
NUMERO EXTERNO 42303697, CON CACHAS EN PASTA COLOR NEGRO, UN PROVEEDOR PARA LA MISMA
EL CUAL CONTENIA ICHO CARTUCHOS Y UNO EN SU RECAMARA.

9. TESTIGOS DE LOS HECHOS

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO
ARNULFO VERANO DE LA ROSA	79.908.687	CALLE 70 SUR NO. 21-67 / 669 1523

10. PRIMER RESPONDIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO
JUAN PABLO MEJIA	Contra atracos SIJIN	1.032.099.123	CALLE 9 # 25 – 32 3145667899

¿FUE RELEVADO? SI NO FECHA DE RELEVO D M A

HORA DE RELEVO _____ FIRMA _____

11. SERVIDOR QUE REALIZA EL RELEVO

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

FIRMA _____


12. CONSTANCIA DE RECIBO DEL LUGAR DE LOS HECHOS

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

FECHA 1 M A

HORA DE RECIBO 12:59 FIRMA _____

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
		N° CASO																				
		1	1	0	0	1	6	1	1	5	0	0	6	2	0	1	6	0	0	0	5	1
No. Expediente CAD		Dpto			Mpio			Ent			U. Receptora			Año			Consecutivo					

	INFORME DE LA POLICIA DE VIGILANCIA EN CASOS DE CAPTURA EN FLAGRANCIA –FPJ-5-														
	Este formato será diligenciado por la Policía Nacional, en aquellos eventos en que no actúa como Policía Judicial														
Departamento	CUND			Municipio	BOGOTA			Fecha	13-01-16		Hora:	1	2	3	0

DESTINO DEL INFORME

DELITO

1. HURTO - FLETEO
2. PORTE ILEGAL DE ARMAS
3.
4.

LUGAR DE LOS HECHOS

Dirección Calle 70 sur No. 21-69
 Barrio Olarte Zona _____
 Localidad _____ Vereda _____
 Características _____

INFORMACIÓN DEL CAPTURADO:

Primer Nombre: MARIA Segundo Nombre: PAOLA
 Primer Apellido: OSPINA Segundo Apellido: RIOS
 Alias: LA MONA

Documento de Identidad C.C. otra _____ No. 46.018.998 de PLATO

Edad: 4 4 Años. Género: M ___ F X Fecha de nacimiento: D 1 2 M 0 8 A 1 9 7 2

Características morfocromáticas: _____

VÍCTIMAS: (Indique en la narración de los hechos el lugar al cual fueron remitidas las víctimas)

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono

6. TESTIGOS DE LOS HECHOS

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono

7. DESCRIPCIÓN DE EMP Y EF RECOLECTADAS (Indique el sitio de remisión bajo Cadena de Custodia)

PISTOLA MARCA JERICHO 941 PSL ISRAEL WEAPON INDUSTRIES (W) LTD, DE CALIBRE 9 MM CON
NUMERO EXTERNO 42303697, CON CACHAS EN PASTA COLOR NEGRO, UN PROVEEDOR PARA LA MISMA
EL CUAL CONTENIA ICHO CARTUCHOS Y UNO EN SU RECAMARA.

8. VEHÍCULOS IMPLICADOS

Marca	Clase	Color	Propietario	Placas

HYUNDAI	AUTOMOVIL	AMARILLO	HERIBERTO ANGULO MORA	SPG-897
---------	-----------	----------	-----------------------	---------

NARRACIÓN DE LOS HECHOS: (En forma cronológica y concreta)

Fecha de los hechos 13-01-16

Fecha de la captura D 1 3 M 0 1 A 2 0 1 6 Hora: 1 2 3 0

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D 1 3 M 0 1 A 2 0 1 6 Hora: 1 6 3 0

El día 13 de enero de 2016 el señor Marco Antonio Poveda, nacido el 11 de junio de 1965 e identificado con la cedula de Ciudadanía No. 92.324.341 de Lebrija (Santander), fue a retirar su sueldo como empleado de Acopatrol S.A. en el Banco de

La calle 68 No. 35-21 ubicado en el Barrio el Carmen, con su señor esposa Amparo Díaz Granados, nacida el 03 de mayo de 1964, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.567.765 de San Gil Santander. En el momento de hacer la fila en la Sección de retiros, su esposa noto con extrañeza que detrás de ella había una mujer de contextura delgada y cabello rubio, que le hacía señales a otro sujeto en la parte de diligenciamiento de consignaciones y que este inmediatamente salio del Banco, pero no alcanzo a observar el rostro.

Después de retirar el dinero del banco, producto de su sueldo y de un CDT, la pareja de esposos se trasladaron en su vehículo particular Chevrolet Spring de placas CHB-324 de Chia, hasta su residencia ubicada en la calle 70 sur No. 21-69 Barrio Olarte, cuando al llegar a la residencia un taxi de placas SPG-897 con tres ocupantes se estaciona frente a ellos, Cuando están abriendo la puerta de la casa, se bajan del taxi un hombre y una mujer armados, la esposa del señor reconoce A la mujer que le apunta con el arma, como la misma mujer que hacía fila con ellos en el banco. El otro sujeto encapuchado Le apunta al señor Marco Antonio y les dice a ambos que entren en su residencia, donde le hurtan la suma de quince) millones (\$15.000.000) de pesos junto con otros electrodomésticos y joyas que ascienden a ocho millones de pesos (\$8.000.000).

Al mismo tiempo, un vecino contiguo a la residencia de los esposos, el señor Arnulfo Verano de la Rosa, identificado con c.c No. 79.908.687 de Bogota, al notar estos movimientos anormales llama a la línea 123 de la Policia Nacional, informando las Descripciones de los sujetos armados y del taxi, sin poder dar descripciones del tercer sujeto, el señor Arnulfo se esconde en Su residencia por temor a que lo vieran los delincuentes.

Para lo cual se da aviso a la patrulla de contra atracos de la SIJIN MEBOG ZAFIRO 6 para que se desplace al lugar mencionado al conocer el caso.

Los delincuentes, al buscar mas dinero en la vivienda, dejan en diferentes sitios impresiones dactilares, como en la mesa de Noche y tocados de la habitación principal de la residencia. La mujer armada les dice a los esposos que se acuesten Boca abajo mientras el otro sujeto saca de la residencia los elementos, los cuales son guardados en el baúl del taxi, ayudado

Por el tercer sujeto, amenazan a la pareja de esposos con asesinarlos y emprenden la huida en el taxi. A dos cuadras de la residencia, la patrulla de contra atracos ZAFIRO 6 intercepta al taxi mencionado, encontrando a las siguientes personas, la señora Maria Paola Ospina, identificada con la cedula de ciudadanía no. 46.018.998 de Plato Magdalena, la cual portaba una pistola calibre 9 mm y joyas de oro, el señor Jose Raimundo Sotelo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 75.123.567 de Manizales.

El tercer sujeto del taxi es el señor Heriberto Angulo Mora, identificado con la cedula de ciudadanía No. 40.345.546 de Villavicencio, quien al ser registrado no se le encontró ningún elemento material probatorio ni equipaje, se encuentra muy Nervioso y aduce que acaba de hacer la parada de un taxi para que lo trasladaran al parque Mundo Aventura del mismo barrio y no sabe nada de lo sucedido.


10. SERVIDOR QUE REALIZÓ LA CAPTURA

Nombres y apellidos	Entidad	Dirección y teléfono
MIGUEL RODIRGUEZ	POLICIA NACIONAL	

Firma,



		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
		N° CASO																				
		1	1	0	0	1	6	1	1	5	0	0	6	2	0	1	6	0	0	0	5	1
No. Expediente CAD		Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora				Año				Consecutivo						

		INFORME DE LA POLICIA DE VIGILANCIA EN CASOS DE CAPTURA EN FLAGRANCIA –FPJ-5-									
		Este formato será diligenciado por la Policía Nacional, en aquellos eventos en que no actúa como Policía Judicial									
Departamento	CUND	Municipio	BOGOTA	Fecha	13-01-16	Hora:	1	2	3	0	

DESTINO DEL INFORME

DELITO

1. Hurto - Fleteo
2.
3.
4.

LUGAR DE LOS HECHOS

Dirección Calle 70 sur No. 21-69

Barrio Olarte Zona _____

Localidad _____ Vereda _____

Características _____

INFORMACIÓN DEL CAPTURADO:

Primer Nombre: JOSE Segundo Nombre: RAIMUNDO

Primer Apellido: SOTELO Segundo Apellido: _____

Alias: PELOS

Documento de Identidad C.C. otra _____ No. 75.123.567 de MANIZALES

Edad: 5 3 Años. Género: M F _____ Fecha de nacimiento: D 0 9 M 1 2 A 1 9 5 3

Características morfocromáticas: _____

VÍCTIMAS: (Indique en la narración de los hechos el lugar al cual fueron remitidas las víctimas)

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono
---------------------	----------------	----------------------

6. TESTIGOS DE LOS HECHOS

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono

7.

PISTOLA MARCA JERICO 941 PSL ISRAEL WEAPON INDUSTRIES (W) LTD, DE CALIBRE 9 MM CON NUMERO EXTERNO 42303697, CON CACHAS EN PASTA COLOR NEGRO, UN PROVEEDOR PARA LA MISMA EL CUAL CONTENIA ICHO CARTUCHOS Y UNO EN SU RECAMARA.

8. VEHÍCULOS IMPLICADOS

Marca	Clase	Color	Propietario	Placas
HYUNDAI	AUTOMOVIL	AMARILLO	HERIBERTO ANGULO MORA	SPG-897

NARRACIÓN DE LOS HECHOS: (En forma cronológica y concreta)

Fecha de los hechos 13-01-16

Fecha de la captura D 1 3 M 0 1 A 2 0 1 6 Hora: 1 2 3 0

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D 1 3 M 0 1 A 2 0 1 6 Hora: 1 6 3 0

El día 13 de enero de 2016 el señor Marco Antonio Poveda, nacido el 11 de junio de 1965 e identificado con la cedula de Ciudadanía No. 92.324.341 de Lebrija (Santander), fue a retirar su sueldo como empleado de Acopatrol S.A. en el Banco de

La calle 68 No. 35-21 ubicado en el Barrio el Carmen, con su señor esposa Amparo Díaz Granados, nacida el 03 de mayo de

1964, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.567.765 de San Gil Santander. En el momento de hacer la fila en la

Sección de retiros, su esposa noto con extrañeza que detrás de ella había una mujer de contextura delgada y cabello rubio,

que le hacía señales a otro sujeto en la parte de diligenciamiento de consignaciones y que este inmediatamente salio del

Banco, pero no alcanzo a observar el rostro.

Después de retirar el dinero del banco, producto de su sueldo y de un CDT, la pareja de esposos se trasladaron en su

vehículo particular Chevrolet Spring de placas CHB-324 de Chia, hasta su residencia ubicada en la calle 70 sur No. 21-69

Barrio Olarte, cuando al llegar a la residencia un taxi de placas SPG-897 con tres ocupantes se estaciona frente a ellos,

Cuando están abriendo la puerta de la casa, se bajan del taxi un hombre y una mujer armados, la esposa del señor reconoce

A la mujer que le apunta con el arma, como la misma mujer que hacía fila con ellos en el banco. El otro sujeto encapuchado

Le apunta al señor Marco Antonio y les dice a ambos que entren en su residencia, donde le hurtan la suma de quince)

millones (\$15.000.000) de pesos junto con otros electrodomésticos y joyas que ascienden a ocho millones de pesos

(\$8.000.000).

Al mismo tiempo, un vecino contiguo a la residencia de los esposos, el señor Arnulfo Verano de la Rosa, identificado con c.c

No. 79.908.687 de Bogota, al notar estos movimientos anormales llama a la línea 123 de la Policía Nacional, informando las

Descripciones de los sujetos armados y del taxi, sin poder dar descripciones del tercer sujeto, el señor Arnulfo se esconde en

Su residencia por temor a que lo vieran los delincuentes.

Para lo cual se da aviso a la patrulla de contra atracos de la SIJIN MEBOG ZAFIRO 6 para que se desplace al lugar

mencionado al conocer el caso.

Los delincuentes, al buscar mas dinero en la vivienda, dejan en diferentes sitios impresiones dactilares, como en la mesa de

Noche y tocados de la habitación principal de la residencia. La mujer armada les dice a los esposos que se acuesten

Boca abajo mientras el otro sujeto saca de la residencia los elementos, los cuales son guardados en el baúl del taxi, ayudado

Por el tercer sujeto, amenazan a la pareja de esposos con asesinarlos y emprenden la huida en el taxi.

A dos cuadras de la residencia, la patrulla de contra atracos ZAFIRO 6 intercepta al taxi mencionado, encontrando a las siguientes personas, la señora Maria Paola Ospina, identificada con la cedula de ciudadanía no. 46.018.998 de Plato Magdalena, la cual portaba una pistola calibre 9 mm y joyas de oro, el señor Jose Raimundo Sotelo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 75.123.567 de Manizales.

El tercer sujeto del taxi es el señor Heriberto Angulo Mora, identificado con la cedula de ciudadanía No. 40.345.546 de

Villavicencio, quien al ser registrado no se le encontró ningún elemento material probatorio ni equipaje, se encuentra muy

Nervioso y aduce que acaba de hacer la parada de un taxi para que lo trasladaran al parque Mundo Aventura del mismo barrio y no sabe nada de lo sucedido.


10. SERVIDOR QUE REALIZÓ LA CAPTURA

Nombres y apellidos	Entidad	Dirección y teléfono
MIGUEL RODRIGUEZ	POLICIA NACIONAL	ESTACION LOS HEROES

Firma,



		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
		N° CASO																				
		1	1	0	0	1	6	1	1	5	0	0	6	2	0	1	6	0	0	0	5	1
No. Expediente CAD		Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora				Año				Consecutivo						

	INFORME DE LA POLICIA DE VIGILANCIA EN CASOS DE CAPTURA EN FLAGRANCIA –FPJ-5-									
	Este formato será diligenciado por la Policía Nacional, en aquellos eventos en que no actúa como Policía Judicial									
Departamento	CUND	Municipio	BOGOTA	Fecha	13-01-16	Hora:	1	2	3	0

DESTINO DEL INFORME

DELITO

1. Hurto - Fleteo
2.
3.
4.

LUGAR DE LOS HECHOS

Dirección Calle 70 sur No. 21-69
 Barrio Olarte Zona _____
 Localidad _____ Vereda _____
 Características _____

INFORMACIÓN DEL CAPTURADO:

Primer Nombre: HERIBERTO Segundo Nombre: ANGULO

Primer Apellido: MORA Segundo Apellido: _____

Alias: _____

Documento de Identidad C.C. otra _____ No. 40.345.546 de VILLAVICENCIO

Edad: 5 3 Años. Género: M X F ____ Fecha de nacimiento: D 1 7 M 1 0 A 1 9 5 3

Características morfocromáticas: _____

VÍCTIMAS: (Indique en la narración de los hechos el lugar al cual fueron remitidas las víctimas)

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono

6. TESTIGOS DE LOS HECHOS

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono

7.

PISTOLA MARCA JERICHO 941 PSL ISRAEL WEAPON INDUSTRIES (W) LTD, DE CALIBRE 9 MM CON NUMERO EXTERNO 42303697, CON CACHAS EN PASTA COLOR NEGRO, UN PROVEEDOR PARA LA MISMA EL CUAL CONTENIA ICHO CARTUCHOS Y UNO EN SU RECAMARA.

8. VEHÍCULOS IMPLICADOS

Marca	Clase	Color	Propietario	Placas
HYUNDAI	AUTOMOVIL	AMARILLO	HERIBERTO ANGULO MORA	SPG-897

NARRACIÓN DE LOS HECHOS: (En forma cronológica y concreta)

Fecha de los hechos 13-01-16

Fecha de la captura D 1 3 M 0 1 A 2 0 1 6 Hora: 1 2 3 0

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D 1 3 M 0 1 A 2 0 1 6 Hora: 1 6 3 0

El día 13 de enero de 2016 el señor Marco Antonio Poveda, nacido el 11 de junio de 1965 e identificado con la cedula de Ciudadanía No. 92.324.341 de Lebrija (Santander), fue a retirar su sueldo como empleado de Acopatrol S.A. en el Banco de La calle 68 No. 35-21 ubicado en el Barrio el Carmen, con su señor esposa Amparo Díaz Granados, nacida el 03 de mayo de 1964, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.567.765 de San Gil Santander. En el momento de hacer la fila en la Sección de retiros, su esposa noto con extrañeza que detrás de ella había una mujer de contextura delgada y cabello rubio, que le hacía señales a otro sujeto en la parte de diligenciamiento de consignaciones y que este inmediatamente salio del Banco, pero no alcanzo a observar el rostro.

Después de retirar el dinero del banco, producto de su sueldo y de un CDT, la pareja de esposos se trasladaron en su vehículo particular Chevrolet Spring de placas CHB-324 de Chia, hasta su residencia ubicada en la calle 70 sur No. 21-69 Barrio Olarte, cuando al llegar a la residencia un taxi de placas SPG-897 con tres ocupantes se estaciona frente a ellos, Cuando están abriendo la puerta de la casa, se bajan del taxi un hombre y una mujer armados, la esposa del señor reconoce A la mujer que le apunta con el arma, como la misma mujer que hacía fila con ellos en el banco. El otro sujeto encapuchado Le apunta al señor Marco Antonio y les dice a ambos que entren en su residencia, donde le hurtan la suma de quince millones (\$15.000.000) de pesos junto con otros electrodomésticos y joyas que ascienden a ocho millones de pesos (\$8.000.000).

Al mismo tiempo, un vecino contiguo a la residencia de los esposos, el señor Arnulfo Verano de la Rosa, identificado con c.c No. 79.908.687 de Bogota, al notar estos movimientos anormales llama a la línea 123 de la Policía Nacional, informando las Descripciones de los sujetos armados y del taxi, sin poder dar descripciones del tercer sujeto, el señor Arnulfo se esconde en

Su residencia por temor a que lo vieran los delincuentes.

Para lo cual se da aviso a la patrulla de contra atracos de la SIJIN MEBOG ZAFIRO 6 para que se desplace al lugar mencionado al conocer el caso.

Los delincuentes, al buscar mas dinero en la vivienda, dejan en diferentes sitios impresiones dactilares, como en la mesa de Noche y tocados de la habitación principal de la residencia. La mujer armada les dice a los esposos que se acuesten Boca abajo mientras el otro sujeto saca de la residencia los elementos, los cuales son guardados en el baúl del taxi, ayudado

Por el tercer sujeto, amenazan a la pareja de esposos con asesinarlos y emprenden la huida en el taxi.

A dos cuadras de la residencia, la patrulla de contra atracos ZAFIRO 6 intercepta al taxi mencionado, encontrando a las siguientes personas, la señora Maria Paola Ospina, identificada con la cedula de ciudadanía no. 46.018.998 de Plato Magdalena, la cual portaba una pistola calibre 9 mm y joyas de oro, el señor Jose Raimundo Sotelo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 75.123.567 de Manizales.

El tercer sujeto del taxi es el señor Heriberto Angulo Mora, identificado con la cedula de ciudadanía No. 40.345.546 de Villavicencio, quien al ser registrado no se le encontró ningún elemento material probatorio ni equipaje, se encuentra muy


Nervioso y aduce que acaba de hacer la parada de un taxi para que lo trasladaran al parque Mundo Aventura del mismo barrio y no sabe nada de lo sucedido.

10. SERVIDOR QUE REALIZÓ LA CAPTURA

Nombres y apellidos	Entidad	Dirección y teléfono
MIGUEL RODRIGUEZ	POLICIA NACIONAL	ESTACION LOS HEROES

Firma,



		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
		N° CASO																				
		1	1	0	0	1	6	1	1	5	0	0	6	2	0	1	6	0	0	0	5	1
No. Expediente CAD		Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora				Año		Consecutivo								
		ACTA DE DERECHOS DEL CAPTURADO –FPJ-6- Este formato será diligenciado por Policía Nacional o Judicial en casos de captura																				

De conformidad al artículo 303 del C.P.P., al capturado se le hizo saber sobre:

1. El hecho que se le atribuye y motivó su captura y el funcionario que la ordenó.
2. Derecho a indicar la persona a quien se deba comunicar su aprehensión.
3. Derecho a guardar silencio, que las manifestaciones que haga podrán ser usadas en su contra y que no está obligado(a) a declarar en contra de su cónyuge, compañero (a) permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad.
4. Derecho que tiene a designar y a entrevistarse con un abogado de confianza en el menor tiempo posible. De no poder hacerlo, el Sistema Nacional de Defensoría Pública proveerá su defensa.

El día 13 mes 1 año 2016 siendo las 12:15 en (lugar y/o dirección) en el barrio Olarte se cumple el procedimiento de captura de una persona a quien inmediatamente se le hace saber el contenido de la presente acta, quien enterado del mismo manifestó:

1. Mis datos personales son:

NOMBRES Y APELLIDOS	MARIA PAOLA OSPINA
IDENTIFICACION	46.018.998
FECHA DE NACIMIENTO	12-08-1972
LUGAR DE NACIMIENTO	BOGOTA
NOMBRE DE LOS PADRES	
ESTADO CIVIL	UNION LIBRE
OCUPACIÓN U OFICIO	
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CARRERA 3 NO. 18-13

2. Que he entendido los derechos leídos
3. La persona a quien deseo se le comunique mi aprehensión es:

NOMBRES Y APELLIDOS	MARGARITA ARIAS
IDENTIFICACION	
TELEFONO	312 782 3456

HORA	13.00
------	-------

Observaciones:



MIGUEL RODIRGUEZ

Nombre, código y firma del servidor

Firma y/o huella del capturado (a)

Nombre, código y firma del

servidor

CONSTANCIA DE BUEN TRATO

En BOGOTA a los 13 días, del mes de ENERO del año 2016, siendo las 13:00 horas, el señor(a) MARIA PAOLA OSPINA identificado(a) con C.C. 46.018.998, fecha de nacimiento 12 DE AGOSTO DE 1972, de 44 años de edad, estado civil UNION LIBRE indiciado (a) ___ o imputado(a) ___ del delito de HURTO – FLETEO; suscribe la presente acta con el fin de manifestar el buen trato físico, psicológico y moral que ha recibido por parte del personal que realizó el procedimiento de la captura; que le han comunicado y respetado sus derechos y ha sido tratado (a) con dignidad y respeto.

En constancia firma:



MIGUEL RODIRGUEZ

Firma y/o huella del capturado (a)

Nombre, código y firma del servidor

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																					
		Nº CASO																					
		1	1	0	0	1	6	1	1	5	0	0	6	2	0	1	6	0	0	0	5	1	
No. Expediente CAD		Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año			Consecutivo														
		ACTA DE DERECHOS DEL CAPTURADO –FPJ-6- Este formato será diligenciado por Policía Nacional o Judicial en casos de captura																					

De conformidad al artículo 303 del C.P.P., al capturado se le hizo saber sobre:

5. El hecho que se le atribuye y motivó su captura y el funcionario que la ordenó.
6. Derecho a indicar la persona a quien se deba comunicar su aprehensión.
- 7.
8. Derecho a guardar silencio, que las manifestaciones que haga podrán ser usadas en su contra y que no está obligado(a) a declarar en contra de su cónyuge, compañero (a) permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad.
9. Derecho que tiene a designar y a entrevistarse con un abogado de confianza en el menor tiempo posible. De no poder hacerlo, el Sistema Nacional de Defensoría Pública proveerá su defensa.

El día 13 mes 1 año 2016 siendo las 12:15 en (lugar y/o dirección) en el barrio Olarte se cumple el procedimiento de captura de una persona a quien inmediatamente se le hace saber el contenido de la presente acta, quien enterado del mismo manifestó:

2. Mis datos personales son:

NOMBRES Y APELLIDOS	JOSE RAIMUNDO SOTELO
IDENTIFICACION	75.123.567
FECHA DE NACIMIENTO	09-12-1963
LUGAR DE NACIMIENTO	PEREIRA
NOMBRE DE LOS PADRES	
ESTADO CIVIL	UNION LIBRE
OCUPACIÓN U OFICIO	
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CARRERA 3 NO. 18-13

2. Que he entendido los derechos leídos

3. La persona a quien deseo se le comunique mi aprehensión es:

NOMBRES Y APELLIDOS	FRANCISCO SOTELO
IDENTIFICACION	
TELEFONO	315 897 45 63
HORA	13.00

Observaciones:



MIGUEL RODIRGUEZ

Nombre, código y firma del servidor

Firma y/o huella del capturado (a)

CONSTANCIA DE BUEN TRATO

En BOGOTA a los 13 días, del mes de ENERO del año 2016, siendo las 13:00 horas, el señor(a) JOSE RAIMUNDO SOTELO identificado(a) con C.C. 75.123.567, fecha de nacimiento 09 DE DICIEMBRE DE 1963 , de 53 años de edad, estado civil UNION LIBRE indiciado (a) ___ o imputado(a) ___ del delito de HURTO – FLETEO ; suscribe la presente acta con el fin de manifestar el buen trato físico, psicológico y moral que ha recibido por parte del personal que realizó el procedimiento de la captura; que le han comunicado y respetado sus derechos y ha sido tratado (a) con dignidad y respeto.

En constancia firma:






MIGUEL RODRIGUEZ 

Firma y/o huella del capturado (a)

Nombre, código y firma del servidor

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																					
		N° CASO																					
		1	1	0	0	1	6	1	1	5	0	0	6	2	0	1	6	0	0	0	5	1	
No. Expediente CAD		Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año			Consecutivo														
		ACTA DE DERECHOS DEL CAPTURADO –FPJ-6- Este formato será diligenciado por Policía Nacional o Judicial en casos de captura																					

De conformidad al artículo 303 del C.P.P., al capturado se le hizo saber sobre:

10. El hecho que se le atribuye y motivó su captura y el funcionario que la ordenó.
11. Derecho a indicar la persona a quien se deba comunicar su aprehensión.
12. Derecho a guardar silencio, que las manifestaciones que haga podrán ser usadas en su contra y que no está obligado(a) a declarar en contra de su cónyuge, compañero (a) permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad.
13. Derecho que tiene a designar y a entrevistarse con un abogado de confianza en el menor tiempo posible. De no poder hacerlo, el Sistema Nacional de Defensoría Pública proveerá su defensa.

El día 13 mes 1 año 2016 siendo las 12:15 en (lugar y/o dirección) en el barrio Olarte se cumple el procedimiento de captura de una persona a quien inmediatamente se le hace saber el contenido de la presente acta, quien enterado del mismo manifestó:

3. Mis datos personales son:

NOMBRES Y APELLIDOS	HERIBERTO ANGULO MORA
IDENTIFICACION	40.345.546
FECHA DE NACIMIENTO	17-10-1963
LUGAR DE NACIMIENTO	VILLAVICENCIO
NOMBRE DE LOS PADRES	
ESTADO CIVIL	SOLTERO
OCUPACIÓN U OFICIO	
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CARRERA 3 NO. 18-34

2. Que he entendido los derechos leídos

3. La persona a quien deseo se le comunique mi aprehensión es:

NOMBRES Y APELLIDOS	MILENA CAMPOS
IDENTIFICACION	
TELEFONO	322 567 1245
HORA	13.00

Observaciones:



MIGUEL RODIRGUEZ

Nombre, código y firma del servidor

Firma y/o huella del capturado (a)

MIGUEL RODIRGUEZ

Nombre, código y firma del servidor

CONSTANCIA DE BUEN TRATO

En BOGOTA a los 13 días, del mes de ENERO del año 2016, siendo las 13:00 horas, el señor(a) HERIBERTO ANGULO MORA identificado(a) con C.C. 40.345.546, fecha de nacimiento 17 DE OCTUBRE DE 1963, de 53 años de edad, estado civil SOLTERO indiciado (a) ___ o imputado(a) ___ del delito de HURTO – FLETEO; suscribe la presente acta con el fin de manifestar el buen trato físico, psicológico y moral que ha recibido por parte del personal que realizó el procedimiento de la captura; que le han comunicado y respetado sus derechos y ha sido tratado (a) con dignidad y respeto.

En constancia firma:



Firma y/o huella del capturado (a)

MIGUEL RODRIGUEZ

Nombre, código y firma del servidor

ROTULO ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA - FPJ - 07
Versión 2 - Resolución F.G.N.

1. CODIGO UNICO DE CASO

1	1	0	0	1	6	1	1	5	0	0	6	2	0	0	1	6	0	0	5	1
DPTO		MUNICIPIO		ENTIDAD		UNIDAD		AÑO		CONSECUTIVO										

2. FECHA Y HORA RECOLECCION

FORMATO MILITAR

1	3	0	1	1	6	1	3	1	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

3. MUESTRA

NUMERO DE HALLAZGO 2
CANTIDAD 1
UNIDAD DE MEDIDA

4. SITIO O LUGAR DE HALLAZGO DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA

DESCRIPCION	Partes intimas de la indiciada, portaba el arma de fuego en su busto.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA A QUIEN SE LE ENCONTRO EL ELEMENTO Maria Paola Ospina DELITO A INVESTIGAR: Hurto- Porte ilegal de Armas
-------------	---	---

5. DESCRIPCION DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA

1.PISTOLA MARCA JERICO 941 PSL ISRAEL WEAPON INDUSTRIES (W) LTD, DE CALIBRE 9 MM CON NUMERO EXTERNO 42303697, CON CACHAS EN PASTA COLOR NEGRO, UN PROVEEDOR PARA LA MISMA EL CUAL CONTENIA OCHO CARTUCHOS Y UNO EN SU RECAMARA.

6. RECOLECCION DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA CIUDADANA	ENTIDAD	CARGO	FIRMA
LOPEZ ROJAS HECTOR CAMILO	34567889	PONAL	PATRULLERO	

ROTULO ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA - FPJ - 07
Versión 2 - Resolución F.G.N.

1. CODIGO UNICO DE CASO

1	1	0	0	1	6	1	1	5	0	0	6	2	0	0	1	6	0	0	5	1
DPTO		MUNICIPIO		ENTIDAD		UNIDAD		AÑO		CONSECUTIVO										

2. FECHA Y HORA RECOLECCION

FORMATO MILITAR

1	3	0	1	1	6	1	3	1	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

3. MUESTRA

NUMERO DE HALLAZGO 3
CANTIDAD 3
UNIDAD DE MEDIDA cm

4. SITIO O LUGAR DE HALLAZGO DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA

DESCRIPCION	Huellas latentes encontradas en la residencia de las victimas.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA A QUIEN SE LE ENCONTRO EL ELEMENTO Calle 70 sur No. 21-69 DELITO A INVESTIGAR: HURTO
-------------	--	--

5. DESCRIPCION DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA

Tres huellas latentes encontradas en la vivienda de las victimas, en tocador y mesa de noche de la habitacion principal, las cuales se presumen pueden pertenecer a uno o mas de los indiciados

6. RECOLECCION DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA CIUDADANA	ENTIDAD	CARGO	FIRMA
LOPEZ ROJAS HECTOR CAMILO	34567889	PONAL	PATRULLERO	



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA
Versión 2 - Resolución F.G.N.

UBICACION EN LA BODEGA (*)

Número																				
--------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

1. CODIGO UNICO DE CASO

1	1	0	0	1	6	1	1	5	0	0	6	2	0	1	6	0	0	0	5	1
DPTO	MUNICIPIO	ENTIDAD	UNIDAD	AÑO	CO REGISTRO															

2. HISTORIA CLINICA (**)

Número																				
--------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

3. DOCUMENTACION DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA

H	R	E	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	ENTIDAD	CARGO	FIRMA
X	X	X	LOPEZ ROJAS HECTOR CAMILO	34567889	PONAL	PATRULLERO	

4 TIPO DE EMBALAJE

Bolsa	Cantidad	Cantidad	Otro <input type="checkbox"/> Cantidad Cual ?
Plástica <input type="checkbox"/>	___	Frasco <input type="checkbox"/>	___
De papel <input type="checkbox"/>	___	Caja <input checked="" type="checkbox"/>	___

5. DESCRIPCION DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA

PISTOLA MARCA JERICHO 941 PSL ISRAEL WEAPON INDUSTRIES (W) LTD, DE CALIBRE 9 MM CON NUMERO EXTERNO 42303697, CON CACHAS EN PASTA COLOR NEGRO, UN PROVEEDOR PARA LA MISMA EL CUAL CONTENIA 100 CARTUCHOS Y UNO EN SU RECAMARA.

Convenciones:

- (*) Para ser diligenciado exclusivamente por la Bodega General de Evidencias de la Fiscalía General de la Nación, con la posición que le correspondió a la evidencia al interior de la Bodega.
 - (**) Para ser diligenciado por la Fiscalía Presbiteral de Salud que recorde el Elemento Material Probatorio o Evidencia Física.
 - H = Marque con una X si corresponde a quien REALIZÓ el Elemento Materia de Prueba o Evidencia Física.
 - R = Marque con una X si corresponde a quien RECELEÓ el Elemento Materia de Prueba o Evidencia Física.
 - E = Marque con una X si corresponde a quien EMBALAZÓ el Elemento Materia de Prueba o Evidencia Física.
- Se puede marcar una o varias opciones para un mismo nombre, según sea el caso.

6. REGISTRO DE CONTINUIDAD DE LOS ELEMENTOS MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA

FECHA	HORA MILITAR	NOMBRES Y APELLIDOS DE QUIEN RECIBE EL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA	CEDULA DE CIUDADANIA	ENTIDAD	CALIDAD EN LA QUE ACTUA (Custodio, Perito, Transportador)	PROPOSITO DEL TRASPASO O TRALADO (Entrega Almacén, Análisis, Presentación, Audencia, Consulta, Deposición, Entrega)	OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBE EL EMBALAJE O CONTENEDOR DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA	FIRMA
13/01/16	13:00	LOPEZ ROJAS HECTOR CAMILO	34567889	PONAL	CUSTODIO	Análisis	CAJA DE CARTON SELLADA, ROTULADA QUE DICE CONTENER UNA PISTOLA 9MM.	

7. PARA SER DILIGENCIADO POR EL TECNICO EN PRUEBA DE IDENTIFICACION PRELIMINAR HOMOLOGADA "PIPH"

PRACTICO PRUEBA PRELIMINAR ?	CANTIDAD DE MUESTRAS TOMADAS	ROTULOS Nos.:
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	_____	_____

NOTA:
 1) SI NO HAY INTERFERENCIA EN EL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA.
 2) EL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA SIEMPRE DEBE ACOMPAÑAR AL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA.
 3) SI ESTA HOJA NO ALCANZA PARA DILIGENCIAR LOS REGISTROS DE CONTINUIDAD DE CADENA DE CUSTODIA, SE PUEDE UTILIZAR TANTAS HOJAS ADICIONALES SEAN NECESARIAS. DE SER ASI, EN LA PARTE SUPERIOR DE CADA HOJA SE INDICARA EL NUMERO UNICO DEL CASO Y EL DE LA HOJA ADICIONAL DEBE DEL TOTAL DE HOJAS QUE CONFORMAN EL REGISTRO DE CONTINUIDAD.



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA
Versión 2 - Resolución F.G.N.

UBICACION EN LA BODEGA (*)

Número																	
--------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

1. CODIGO UNICO DE CASO

1	1	0	0	1	6	1	1	5	0	0	1	2	0	1	6	0	0	5	1
DPTO.	MUNICIPIO	ENTIDAD	UNIDAD				AÑO				CORRESPONSIVO								

2. HISTORIA CLINICA (**)

Número																	
--------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

3. DOCUMENTACION DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA

H	R	E	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	ENTIDAD	CARGO	FIRMA
X	X	X	LOPEZ ROJAS HECTOR CAMILO	34567889	PONAL	PATRULLERO	

4 TIPO DE EMBALAJE

Bolsa	Cantidad	<input checked="" type="checkbox"/>	_____	Frasco	Cantidad	<input type="checkbox"/>	_____	Otro <input type="checkbox"/>	Cantidad	_____
Plástica	<input type="checkbox"/>	_____	De papel	<input type="checkbox"/>	_____	Caja	<input type="checkbox"/>	_____	Cual ?	_____

5. DESCRIPCION DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA

HUELLAS LATENTES ENCONTRADAS EN LA VIVIENDA DE LAS VICTIMAS, LAS CUALES SE PRESUME PUEDEN PERTENECER A UNO O MAS DE LOS SINDICADOS.

Convenciones:

- (*) Para ser diligenciado exclusivamente por la Bodega General de Evidencias de la Fiscalía General de la Nación, con la posición que le correspondió a la evidencia al interior de la Bodega.
- (**) Para ser diligenciado por la Entidad Prestadora de Salud que recede el Elemento Material Probatorio o Evidencia Física.
- H = Marque con una X si corresponde a quien REALIZÓ el Elemento Materia de Prueba o Evidencia Física.
- R = Marque con una X si corresponde a quien RECELEÓ el Elemento Materia de Prueba o Evidencia Física.
- E = Marque con una X si corresponde a quien EMBALAZÓ el Elemento Materia de Prueba o Evidencia Física.
- Se puede marcar uno o varias opciones para un mismo nombre, según sea el caso.

6. REGISTRO DE CONTINUIDAD DE LOS ELEMENTOS MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA

FECHA	HORA MILITAR	NOMBRES Y APELLIDOS DE QUIEN RECIBE EL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA	CEDULA DE CIUDADANIA	ENTIDAD	CALIDAD EN LA QUE ACTUA (Casado, Perito, Transportador)	PROPOSITO DEL TRASPASO O TRAFICADO (Ejemplo: Almacén, Almacén, Persección, Atención, Consulta, Duplicado, Etc.)	OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBE EL EMBALAJE O CONTENEDOR DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA	FIRMA
13/01/16	13:00	LOPEZ ROJAS HECTOR CAMILO	34567889	PONAL	CUSTODIO	ANALISIS	BOLSA DE PAPEL QUE CONTIENE TRES HUELLAS LATENTES.	


7. PARA SER DILIGENCIADO POR EL TECNICO EN PRUEBA DE IDENTIFICACION PRELIMINAR HOMOLOGADA "PIPH"

PRACTICO PRUEBA PRELIMINAR ?	CANTIDAD DE MUESTRAS TOMADAS	ROTULOS Nos.:
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	_____	_____

NOTA:

- 1. NUNCA INTERUMPA EL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA.
- 2. EL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA SIEMPRE DEBE ACOMPAÑAR AL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA.
- 3. SI ESTO NO VA A SER UTILIZADO PARA DILIGENCIAR LOS REGISTROS DE CONTINUIDAD DE CADENA DE CUSTODIA, SE PUEDE UTILIZAR TANTAS HOJAS ADICIONALES SEAN NECESARIAS. DE SER ASI, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DE CADA HOJA SE INDICARA EL NUMERO UNICO DEL CASO Y EL DE LA HOJA ADICIONAL RESPECTO DEL TOTAL DE HOJAS QUE FORMAN EL REGISTRO DE CONTINUIDAD.

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
		N° CASO																				
		1	1	0	0	1	6	1	1	5	0	0	6	2	0	1	6	0	0	0	5	1
No. Expediente CAD																						

		ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES –FPJ-9- Diligencie este formato cuando inspeccione el lugar del hecho u otros distintos																	
Departamento	CUND	Municipio	BOGOTA	Fecha	13-01-16	Hora:	1	3	0	0									

Diligencia practicada conforme a lo establecido en los artículos 205, 213, 215, 216, 255, 257 y 261 del C.P.P.

Grupo/Turno SIJIN MEBOG ZAFIRO 6

Los suscritos servidores de Policía Judicial, bajo la coordinación de PEDRO GOMEZ, identificados como aparece al pie de la firma, se trasladaron al lugar ubicado en CALLE 70 SUR NO. 21-69 Barrio OLARTE con el fin de INSPECCIONAR EL LUGAR DE LOS HECHOS COMETIDOS DONDE PRESUNTAMENTE SE REALIZO UN HURTO – FLETEO.

I. INFORMACIÓN GENERAL

Sitio de la inspección: Residencia Sitio de Recreación _____ Vía Pública _____ Sitio de trabajo _____ Vehículo _____ Despoblado _____ Desconocido _____ Recinto Cerrado _____, Objeto Movable _____, Campo Abierto _____, Otro _____,

Cuál? _____

Se recibe protegido el lugar objeto de inspección SI _____ NO

La diligencia fue atendida por FABIAN MENDOZA

Se llega al lugar de los hechos a la 12:15 y se encuentra una pareja dentro de _____

la residencia, la cual se observa en desorden, en ella y siguiendo el relato de
 personas se obtienen tres huellas latentes de la habitación principal, las cuales
 son recolectadas en el respectivo papel de transferencia.

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

Se envían elementos EMP y EF a:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses: Si _____ NO Cuántas _____

Laboratorios de Policía Judicial: Cuál? Huellas Latentes Si NO _____ Cuántas 3 _____

Otros laboratorios: Cuál _____ Si _____ NO Cuántas _____

Almacén de evidencias: Cuál? _____ Si _____ NO _____ Cuántas _____

II. INFORMACION DERECHOS DE LA VICTIMA

Se da a conocer el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto al derecho de intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma, en su calidad de víctima.

 Nombre y cédula de la persona a quien se informa Firma

III. INFORMACION SERVIDORES PARTICIPANTES

Nombre	Entidad	Cargo	Teléfono oficina
--------	---------	-------	------------------

FABIAN MENDOZA	SIJIN MEBOG	patrullero	345 6789

Para constancia firman:



Juan Pablo Mejía

Nombre y firma de quien atendió la diligencia

Servidor que coordinó la diligencia

C.C. No

C.C. No

Servidor de Policía Judicial

Servidor de Policía Judicial

C.C. No

C.C. No

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL											
										N° CASO											
1	1	0	0	1	6	1	1	5	0	0	6	2	0	1	6	0	0	0	5	1	
No. Expediente CAD					Dpto			Mpio		Ent		U. Receptora			Año		Consecutivo				
										INVESTIGADOR DE CAMPO –FPJ-11- Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo											
Departamento			Cundinamarca			Municipio			Bogotá			Fecha		13-01-16		Hora:		1	4	4	5

1. Destino del informe:

DR.

DARLEY ALVARES QUINTERO

FISCAL TRES LOCAL-URI

LA CIUDAD.

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

2. Objetivo de la diligencia

Fijación fotográfica del lugar de los hechos.

3. Dirección en donde se realiza la actuación

CALLE 70 SUR NO. 21-69, CALLE 70 SUR NO. 23-02 del barrio Olarte de Bogotá.

4. Actuaciones realizadas

- ✓ Desplazamiento.
- ✓ Fijación fotográfica.

5. Toma de muestras

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
N/A	N/A	N/A

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

6. Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados

Se realizó fijación fotográfica del procedimiento, Analizando las condiciones de iluminación del lugar, para lo cual se contó con una Cámara Fotográfica Digital marca CANON EOS REBEL, de 8 Mega píxeles, LENS 18-55mm, diafragma automático, velocidad automática, ISO automático, Tarjeta de Memoria SANDISK de 512 GB.

7. Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)

Se realizó fijación fotográfica de la diligencia de Inspección a lugar de los hechos, Obteniendo en total veintisiete (027) imágenes digitales, se emplean veinte (20) imágenes digitales para la conformación del Álbum Fotográfico Digital que se describe a continuación:



IMAGEN DIGITAL No. 001: se fija el vehículo sobre la vía, a la altura de la Cll 70 sur a dos casas de la residencia hurtada.



IMAGEN DIGITAL No. 002: como complemento de la imagen anterior, se fija el vehículo visto desde el otro ángulo.



IMAGEN DIGITAL No. 003: se fija el automotor Hyundai Atos taxi, de color amarillo, de placas SPG897 tomado como evidencia uno.



IMAGEN DIGITAL No. 004: como complemento de la toma anterior, se muestra el interior del baúl y los elementos que contiene.



IMAGEN DIGITAL No. 005: se fija evidencia número dos; correspondiente a un arma de fuego tipo pistola, la cual se le halló a la indicada María Paola Ospina, quien se identificó con la cedula de ciudadanía no. 46.018.998 de Plato Magdalena.



IMAGEN DIGITAL No. 006: como complemento de la toma anterior, se fija el proveedor.



IMAGEN DIGITAL No. 007: como complemento de la toma 005, se fijan los cartuchos.



IMAGEN DIGITAL No. 008: como complemento de la toma anterior, se fija el arma debidamente embalada y rotulada y su respectivo registro de custodia.



IMAGEN DIGITAL No. 009: con esta imagen se inicia la fijación fotográfica del inmueble y los hallazgos en el mismo; se muestra la fachada y el vehículo de las víctimas.



IMAGEN DIGITAL No. 010: se muestra la habitación principal, de donde fueron hurtados los elementos hallados en el taxi descrito anteriormente; así mismo se evidencia el desorden dejado por los delincuentes.

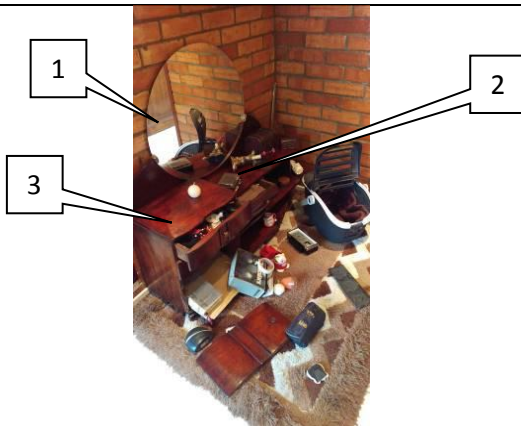


IMAGEN DIGITAL No. 011: como complemento de la toma anterior, se fija evidencia y acotan los sitios en donde se hallaron huellas latentes.



IMAGEN DIGITAL No. 012: como complemento de la toma anterior, se fija y acota la evidencia uno.



IMAGEN DIGITAL No. 013: como complemento de la toma anterior, se fija y acota la evidencia uno, dimensionada por el otro lado.

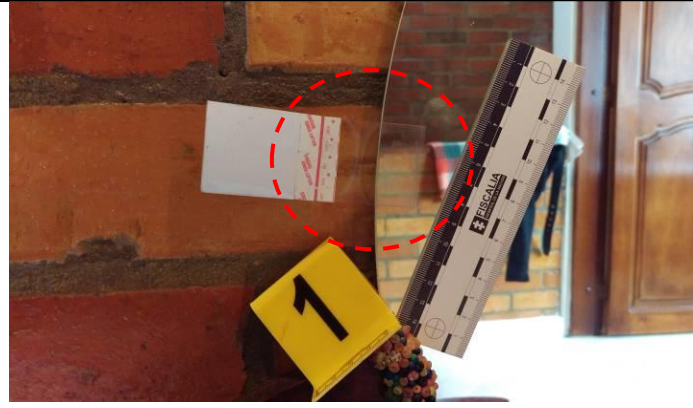


IMAGEN DIGITAL No. 014: como complemento de la toma anterior, se fija el procedimiento de trasplante de la huella hallada con reactivo pulverulento negro.



IMAGEN DIGITAL No. 015: como complemento de la toma 011, se fija la evidencia número dos.



IMAGEN DIGITAL No. 016: como complemento de la toma 011, se fija la evidencia número tres y el procedimiento de trasplante de la huella dactilar revelada.



IMAGEN DIGITAL No. 017: se muestra el lugar en donde se hallaron las evidencias número cuatro y cinco.



IMAGEN DIGITAL No. 018: como complemento de la toma anterior, se fija y acota la evidencia cuatro.



IMAGEN DIGITAL No. 019: como complemento de la toma 017, se fija la evidencia número cinco.

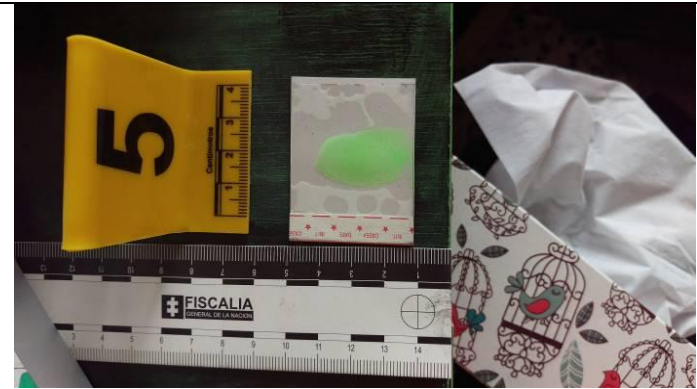


IMAGEN DIGITAL No. 020: como complemento de la toma anterior, se fija el procedimiento de trasplante de la huella revelada con reactivo pulverulento fluorescente verde.

8. Anexos:

Ficha técnica fotográfica.


9. Servidor de Policía Judicial:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
PONAL	61	ZAFIRO 9	CAMACHO VALDERRAMA ESTEBAN	23455673

Firma,

Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL											
										N° CASO											
1	1	0	0	1	6	1	1	5	0	0	6	2	0	1	6	0	0	0	5	1	
No. Expediente CAD					Dpto			Mpio		Ent		U. Receptora			Año		Consecutivo				

										INVESTIGADOR DE CAMPO –FPJ-11- Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo									
Departamento		Cundinamarca			Municipio		Bogotá			Fecha		13-01-16		Hora:		1	4	4	5

Destino del informe:

DR.
 DARLEY ALVARES QUINTERO
 FISCAL TRES LOCAL-URI
 LA CIUDAD.

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

Objetivo de la diligencia

Registro decadactilar y fotográfico a los indiciados María Paola Ospina, identificada con la cedula de ciudadanía no. 46.018.998 de Plato Magdalena, José Raimundo Sotelo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 75.123.567 de Manizales y Heriberto Angulo Mora, identificado con la cedula de ciudadanía No. 40.345.546 de Villavicencio, Diligencias pertinentes a fin de verificar su identidad.

Dirección en donde se realiza la actuación

Cll 24 N° 33-26, instalaciones de la URI, Bogotá.

Actuaciones realizadas

Registro de datos biográficos y señales particulares.
 Registro decadactilar.
 Registro fotográfico.

Toma de muestras

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
01	Cll 24 N° 33-26	(02) DOS TARJETAS DECADACTILARES DE LAS MANOS DEL HOY INDICIADO MARÍA PAOLA OSPINA
02	Cll 24 N° 33-26	TRES (03) IMÁGENES DIGITALES DE FILIACION DEL INDICIADO MARÍA PAOLA OSPINA
01	Cll 24 N° 33-26	(02) DOS TARJETAS DECADACTILARES DE LAS MANOS DEL HOY INDICIADO JOSÉ RAIMUNDO SOTELO
02	Cll 24 N° 33-26	TRES (03) IMÁGENES DIGITALES DE FILIACION DEL INDICIADO JOSÉ RAIMUNDO SOTELO
01	Cll 24 N° 33-26	(02) DOS TARJETAS DECADACTILARES DE LAS MANOS DEL HOY INDICIADO HERIBERTO ANGULO MORA
02	Cll 24 N° 33-26	TRES (03) IMÁGENES DIGITALES DE FILIACION DEL INDICIADO HERIBERTO ANGULO MORA

Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados

Procedimiento

Análisis del lugar y de las condiciones de iluminación para ajustar la cámara fotográfica con sistema digital, estableciendo en ella las funciones necesarias para realizar la diligencia solicitada. Se aplica el procedimiento de Fotografía y Video para la fijación, realizando tomas de primeros planos.

Técnica Utilizada

Fijación fotográfica de filiación a personas.
Transferencia de imágenes.
Elaboración de informe.

Instrumentos Utilizados

Cámara Fotográfica Digital marca CANON EOS REBEL, de 8 Mega pixeles, LENS 18-55 mm, diafragma automático, velocidad automática, ISO automático.
Tarjeta de Memoria SANDISK de 512 GB.
Computador HP xw640 Workstation.
Software CANON UTILITY.
Se tomaron impresiones dactilares utilizando tinta, rodillo, planchuela y tarjetas
Elementos de limpieza (Gasa y alcohol).

Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)

Se realizó el registro de identificación a los indiciados quienes manifestaron llamarse María Paola Ospina, identificada con la cedula de ciudadanía no. 46.018.998 de Plato Magdalena, José Raimundo Sotelo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 75.123.567 de Manizales y Heriberto Angulo Mora, identificado con la cedula de ciudadanía No. 40.345.546 de Villavicencio, seguidamente se solicitó la tarjeta decadactilar de dicha cédula, en cuanto se obtenga se enviara a la sección criminalística de esta ciudad con el registro decadactilar tomado el día de hoy, en aras de su identificación plena.

Anexos:

(02) Originales de la tarjeta decadactilar del indiciado María Paola Ospina y (01) álbum fotográfico en un folio.
(02) Originales de la tarjeta decadactilar del indiciado José Raimundo Sotelo y (01) álbum fotográfico en un folio.
(02) Originales de la tarjeta decadactilar del indiciado Heriberto Angulo Mora y (01) álbum fotográfico en un folio.


Servidor de Policía Judicial:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
PONAL	61	ZAFIRO 9	CAMACHO VALDERRAMA ESTEBAN	23455673

Firma,



Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
		N° CASO																				
		1	1	0	0	1	6	1	1	5	0	0	6	2	0	1	6	0	0	0	5	1
No. Expediente CAD		Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora			Año			Consecutivo								
		INVESTIGADOR DE CAMPO –FPJ-11- Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo																				
Departamento		Cundinamarca			Municipio		Bogotá			Fecha		13-01-16		Hora:		1	4	4	5			

Destino del informe:

DR.
 DARLEY ALVARES QUINTERO
 FISCAL TRES LOCAL-URI
 LA CIUDAD.

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

Objetivo de la diligencia
 Fijación topográfica del lugar de los hechos.

Dirección en donde se realiza la actuación
 CALLE 70 SUR NO. 21-69, CALLE 70 SUR NO. 23-02 del barrio Olarte de Bogotá.

Actuaciones realizadas

Desplazamiento.

Fijación topográfica.

Toma de muestras

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
N/A	N/A	N/A

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados

Procedimiento

Análisis del lugar y ubicación de puntos fijos para realizar fijación topográfica de la escena.
 Toma de medidas exactas acotando puntos básicos de ubicación de los EMP

6.2. Técnica Utilizada

Elaboración de bosquejo topográfico a mano alzada.
 Orientación
 Acotación de distancias
 Elaboración de informe.

6.3 Instrumentos Utilizados

Formato FPJ – 16 BOSQUEJO TOPOGRÁFICO
 Tabla de dibujo
 Cinta métrica
 Flexómetro
 Brújula
 Lápiz
 Regla y escuadra

Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)

Bosquejo topográfico de la escena de los hechos en un (01) folio, del cual se aporta copia. (En el momento de requerir el plano topográfico a escala, solicitarlo a esta Unidad).

Anexos:

Copia del bosquejo topográfico en un (01) folio de la escena ubicada en la CALLE 70 SUR NO. 21-69, CALLE 70 SUR NO. 23-02 del barrio Olarte de Bogotá.

Servidor de Policía Judicial:


Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
PONAL	61	ZAFIRO 9	CAMACHO VALDERRAMA ESTEBAN	23455673

Firma,

A handwritten signature in black ink, consisting of a horizontal line with several loops and a vertical stroke extending upwards from the center.

Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL										
										N° CASO										
1	1	0	0	1	6	1	1	5	0	0	6	2	0	1	6	0	0	0	5	1
No. Expediente CAD					Dpto			Mpio		Ent		U. Receptora			Año		Consecutivo			

 INVESTIGADOR DE CAMPO –FPJ-11- Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo																			
Departamento		Cundinamarca			Municipio		Bogotá			Fecha		13-01-16		Hora:		1	4	4	5

Destino del informe:

UNIDAD DE REACCION INMEDIATA (URI BOGOTÁ D.C.)

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

Objetivo de la diligencia

INSPECCION A VIVIENDA DONDE SE COMETE UN HURTO EN HORAS DE LA MAÑANA

Dirección en donde se realiza la actuación

CALLE 70 SUR NO. 21-69

Actuaciones realizadas

AL LLEGAR A LA VIVIENDA DE LA DIRECCION ANTERIORMENTE MENCIONADA SE PROCEDE EN PRIMER LUGAR A HACER UNA REVISION OCULAR DEL SITIO, DONDE SE EVIDENCIA BASTANTE DESORDEN,

COSAS QUE NO ESTAN EN SU CORRESPONDIENTE UBICACIÓN, SE EVIDENCIAN COSAS DECORATIVAS

EN EL PISO JUNTO A LA MESA DE NOCHE Y TOCADOR DE HABITACION PRINCIPAL, SE PROCEDE A

FIJAR FOTOGRAFICAMENTE LA ESCENA, POSTERIORMENTE UTILIZANDO REACTIVOS COMO EL NEGRO

HUMO, POLVOS MAGNETICOS Y POLVOS FLUORESCENTES SE LOGRARON AVISTAR UNAS HUELLAS

ESPECIFICAMENTE EN LA MESA DE NOCHE Y TOCADOR DE LA HABITACION PRINCIPAL, LAS CUALES SE

PRESUMEN PUEDEN PERTENECE A LOS SUJETOS QUE COMETIERAN EL ILICITO.

Toma de muestras

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
1	TOCADOR HABITACION PRINCIPAL	HUELLA LATENTE ENCONTRADA
2	TOCADOR HABITACION PRINCIPAL	HUELLA LATENTE ENCONTRADA
3	MESA DE NOCHE HABITACION	HUELLA LATENTE ENCONTRADA

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados

MEDIANTE POLVOS UTILIZADOS Y APLICADOS MEDIANTE BROCHAS PARA EL REVELADO DE HUELLAS

SE PROCEDE A LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS EN UNA MESA DE NOCHE Y TOCADOR DONDE SE

PRESUME LOS SUJETOS QUE COMETEN EL HURTO PUDIERON DEJAR SUS IMPRESIONES DACTILARES.

SE UTILIZA BROCHA Y LAPIZ MAGNETICO.

POLVO DE NEGRO DE HUMO

POLVO MAGNETICO

POLVO FLUORECENTE

PAPEL DE TRANSFERENCIA

Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)

SE LOGRAN OBTENER TRES HUELLAS LATENTES, UNA DE LAS CUALES REVELADA MEDIANTE EL REACTIVO NEGRO DE HUMO EN UNA SUPERFICIE DE MADERA DEL TOCADOR PRINCIPAL, SE OBTIENE OTRA DE LAS HUELLAS EN UN ESPEJO DEL MISMO TOCADOR, EL CUAL SE REVELA MEDIANTE REACTIVO FLUORESCENTE, Y SE OBTIENE UNA ULTIMA IMPRESIÓN DACTILAR EN LA MESA DE NOCHE MEDIANTE REACTIVO MAGNETICO.

Nota: En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere

Anexos:

NINIGUNO

Servidor de Policía Judicial:


Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
PONAL	324S	ZAFIRO 9	CAMACHO VALDERRAMA ESTEBAN	23455673

Firma,



Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
		N° CASO																				
		1	1	0	0	1	6	1	1	5	0	0	6	2	0	1	6	0	0	0	5	1
No. Expediente CAD		Dpto			Mpio			Ent		U. Receptora			Año		Consecutivo							

		SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP y EF – FPJ-12- Este formato será utilizado por Policía Judicial																		
Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTA	Fecha	13-01-16	Hora:	1	4	1	0										

Número de Oficio: 345644322

SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

RIVEROS CAMACHO ANDRES FERNANDO, LABORATORIOS DE BALISTICA DE LA POLICIA NACIONAL

EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:

PISTOLA MARCA JERICHO 941 PSL ISRAEL WEAPON INDUSTRIES (W) LTD, DE CALIBRE 9 MM CON
NUMERO EXTERNO 42303697, CON CACHAS EN PASTA COLOR NEGRO, UN PROVEEDOR PARA LA MISMA
EL CUAL CONTENIA OCHO CARTUCHOS Y UNO EN SU RECAMARA.

EXAMEN SOLICITADO:

EXAMEN BALISTICO Y DE FUNCIONAMIENTO DEL ARMA DE FUEGO.

OBSERVACIONES:

Nota: En este sitio indicar nombre y dirección del Fiscal de Conocimiento a donde se debe remitir el resultado, en su defecto, de la Secretaría de la Unidad de Fiscalías correspondiente.


FISCAL 001 SECCIONAL DE BOGOTÁ D.C.

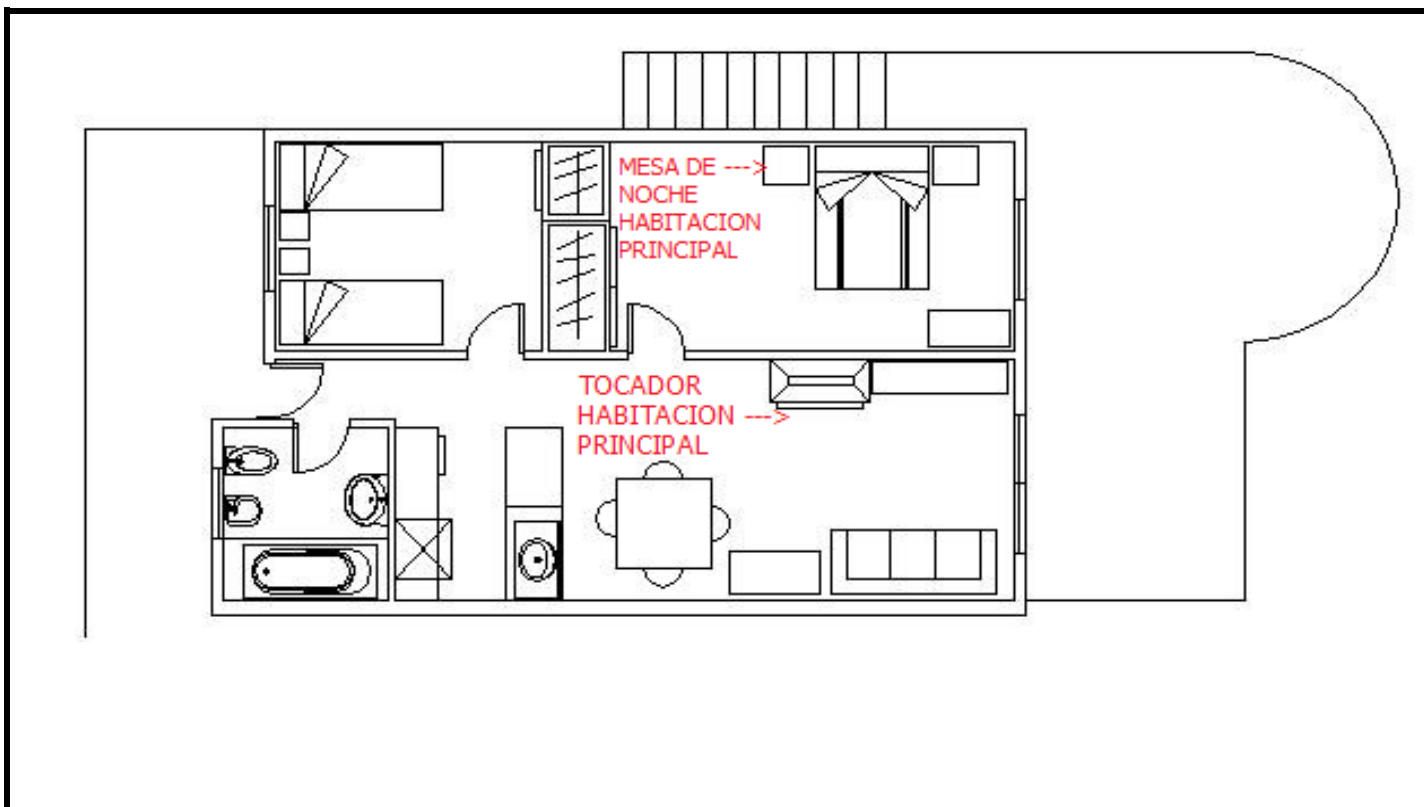
DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante PONAL Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante ZAFIRO 9
Tel 3425666 Dir CALLE 56 # 34 - 66 Ciudad BOGOTÁ
Servidor LOPEZ ROJAS HECTOR CAMILO

Firma, 

Nota: Cuando se trate de varios elementos de la misma naturaleza y sean remitidos para el mismo análisis, utilice solamente un formato.

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
		N° CASO																				
		1	1	0	0	1	6	1	1	5	0	0	6	2	0	1	6	0	0	0	5	1
No. Expediente CAD		Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora			Año			Consecutivo											
 <p>DIBUJO TOPOGRÁFICO –FPJ-17- Este formato será utilizado por Policía Judicial, cuando sea útil para la investigación</p>																						
Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	Fecha	13-01-16	Hora:	1	6	5	0												



Policía Judicial: SIJIN Unidad: ZAFIRO 9 Seccional: BOGOTÁ Grupo o Área: CONTRA ATRACOS Diligencia: 43566779 Orden de trabajo: 3456775	Solicitante: FISCAL 001 SECCIONAL DE BOGOTÁ Indiciado: MARIA OSPINA, JOSE SOTELO Victima: MARCO ANTONIO POVEDA Delito: HURTO Fecha de Diligencia: 13-03-2016 Fecha de Elaboración: 13-03-2016	Elaboró: CARDONA RAM CC: 3456123 Firma: sdjhgffdh Escala Grafica: 1:20 Escala: 1:50 Plano No. 1
---	--	--

Roturas												
Abolladuras												
Zonas de limpieza												
Manchas												
Partes faltantes												
Auto partes												
Otros												

Observaciones:

SE ENCUENTRA EN EL BAÚL DEL TAXI UN COMPUTADOR PORTÁTIL MARCA LENOVO DE REFERENCIA TINKPAD, UN BOLSO COLOR FUCSIA CON PEPAS BLANCAS EL CUAL EN SU INTERIOR LLEVA UNAS JOYAS, SE ENCUENTRAN TMABIEN ALGUNOS ELECTRODOMÉSTICOS PEQUEÑOS, UNA CAJA FUERTE Y UN MALETÍN CON QUINCE MILLONES DE PESOS EN EFECTIVO (\$15.000.000)

Nombre Miguel Rodriguez


Firma



Entidad Ponal

Cargo

Subintendente

				USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
				N° CASO																				
				1	1	0	0	1	6	1	1	5	0	0	6	2	0	1	6	0	0	0	5	1
No. Expediente CAD				Dpto			Mpio			Ent			U. Receptora			Año			Consecutivo					
				FICHA TÉCNICA FOTOGRÁFICA Y/O VIDEOGRÁFICA –FPJ-23- Este formato será utilizado por Policía Judicial en aquellos casos en que la investigación lo amerite y será de uso interno																				

INFORMACION TECNICA DE LA CAMARA FOTOGRAFICA

INFORMACION DEL CASO

TIPO DIGITAL ANALOGA

ORDEN DE LA TOMA ASCENDENTE DESCENDENTE

MARCA CANON

MODELO DE REFERENCIA G9

CLASES DE LENTES x FIJO INTERCAMBIABLE

MEDIOS DE SOPORTE PELICULA CD TARJETA DE MEMORIA DISQUETTE CHIP MEMORIA OTROS

CUAL? ISO

LUGAR Y FECHA: _17_

CALLE 70

NUMERO DE ACTA O PRO

NOMBRE DE LA VICTIMA

DETERMINACION INICIAL

NO. DE TOMA	LENTE	EXPOSICION		ISO	ILUMINACION	DESCRIPCION DE LA TOMA	ACCESORIOS
		VELOCIDAD	APERTURA DE DIAFRAGMA				
01	7.4-44.4mm	automatico	automatico	automatico	natural	Entrada al potrero	
02	7.4-44.4mm	automatico	automatico	automatico	artificial	placa	flash
03	7.4-44.4mm	automatico	automatico	automatico	natural	Carera 8	
04	7.4-44.4mm	automatico	automatico	automatico	natural	Entrada al potrero	
05	7.4-44.4mm	automatico	automatico	automatico	artificial	ruta	flash
06	7.4-44.4mm	automatico	automatico	automatico	artificial	Ruta	flash
07	7.4-44.4mm	automatico	automatico	automatico	artificial	Ruta	flash
08	7.4-44.4mm	automatico	automatico	automatico	artificial	Ruta	flash
09	7.4-44.4mm	automatico	automatico	automatico	artificial	Ruta	flash
10	7.4-44.4mm	automatico	automatico	automatico	artificial	Ruta	flash
11	7.4-44.4mm	automatico	automatico	automatico	artificial	Sitio de hallazgo evidencia uno	flash
12	7.4-44.4mm	automatico	automatico	automatico	artificial	Sitio de hallazgo evidencia uno	flash
13	7.4-44.4mm	automatico	automatico	automatico	artificial	evidencia uno	flash
14	7.4-44.4mm	automatico	automatico	automatico	artificial	evidencia uno	flash
15	7.4-44.4mm	automatico	automatico	automatico	artificial	CONTENIDO TAMBOR	flash
16	7.4-44.4mm	automatico	automatico	automatico	artificial	evidencia dos	flash
17	7.4-44.4mm	automatico	automatico	automatico	artificial	Calle octava	flash
18	7.4-44.4mm	automatico	automatico	automatico	artificial	nomenclatura	flash
19	7.4-44.4mm	automatico	automatico	automatico	artificial	Placa	flash
20	7.4-44.4mm	automatico	automatico	automatico	artificial	Ubicación evidencia dos	flash
21	7.4-44.4mm	automatico	automatico	automatico	artificial	Calle octava	flash

22	7.4-44.4mm	automatico	automatico	automatico	artificial	Frente del rodante	flash
23	7.4-44.4mm	automatico	automatico	automatico	artificial	Nomenclatura	flash

OBSERVACIONES

ELEMENTO QUE SE ENTREGA

QUIEN ENTREGA

__IVAN_ADOLFO_NARVAEZ_GUERRERO_____


NOMBRES

FIRMA



FECHA (año)

QUIEN RECIBE

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL										
										N° CASO										
1	1	0	0	1	6	1	1	5	0	0	6	2	0	1	6	0	0	0	5	1
No. Expediente CAD					Dpto.	Mpio.	Ent.	U. Receptora			Año			Consecutivo						
										INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO –FPJ-13- Este formato será diligenciado por Policía Judicial cuando se haya solicitado procedimientos técnico – científicos										
Departamento		Meta		Municipio		Villavicencio		Fecha		2016-08-26		Hora:		1	6	3	0			

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 255, 257, 261, 275 y 406 del C.P.P me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad del juramento.

1. DESTINO DEL INFORME:

DR.

DARLEY ALVARES QUINTERO

FISCAL TRES LOCAL-URI

LA CIUDAD.

OPJ o Solicitud N°: Oficio S/N de fecha 2016/08/26

Nota: Si la solicitud no indica el Fiscal de conocimiento o lugar de remisión del resultado, este se puede encontrar con el Número de Noticia Criminal a través del SPOA o enviar a la Unidad de Fiscalías correspondiente.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

“...Registro decadactilar y fotográfico a los indiciados María Paola Ospina, identificada con la cedula de ciudadanía no. 46.018.998 de Plato Magdalena, José Raimundo Sotelo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 75.123.567 de Manizales y Heriberto Angulo Mora, identificado con la cedula de ciudadanía No. 40.345.546 de Villavicencio, Diligencias pertinentes a fin de verificar su identidad...”

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS

-Tarjeta de registro decadactilar tomada a quienes manifestaron llamarse llamarse María Paola Ospina, identificada con la cedula de ciudadanía no. 46.018.998 de Plato Magdalena, José Raimundo Sotelo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 75.123.567 de Manizales y Heriberto Angulo Mora, identificado con la cedula de ciudadanía No. 40.345.546 de Villavicencio, el día de hoy en las instalaciones de la SIJIN calle 17 No 37f-47.

- Hoja impresa informe sobre consulta WEB de la Registraduría a nombre de llamarse María Paola Ospina, identificada con la cedula de ciudadanía no. 46.018.998 de Plato Magdalena, José Raimundo Sotelo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 75.123.567 de Manizales y Heriberto Angulo Mora, identificado con la cedula de ciudadanía No. 40.345.546 de Villavicencio, documento aportado en la solicitud por el SI Jairo Garcia.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS

- Toma de registro decadactilar, fotográfico y datos biográficos de llamarse María Paola Ospina, identificada con la cedula de ciudadanía no. 46.018.998 de Plato Magdalena, José Raimundo Sotelo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 75.123.567 de Manizales y Heriberto Angulo Mora, identificado con la cedula de ciudadanía No. 40.345.546 de Villavicencio

- Valoración preliminar o análisis de las impresiones dactilares de los documentos obtenidos.

- Comparación de impresiones para determinar la similitud o desigualdad en cuanto a morfología y elementos cuantitativos y Cotejo lofoscopico.

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS

La identificación personal por medio de los dibujos dactilares tiene carácter universal y fue adoptada en Colombia mediante Decreto ley 1216 de julio 4 de 1935, ratificada y unificada al Sistema Dactiloscópico Henry Canadiense por la ley 38 de 1993. Estos procedimientos están descritos en documentos debidamente aprobados y estandarizados.

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ÉSTOS AL MOMENTO EXAMEN

- Se tomaron imágenes digitales de filiación y perfiles utilizando cámara digital CANON G12.

- Se realizó toma de impresiones dactilares utilizando tinta, rodillo, planchuela, tarjeta decadactilar y una alfabética.

- Elementos de limpieza y bioseguridad (guantes, gasa, alcohol, gafas)

- Lupa marca Sirchie, con doble lente de 4.5x dioptrías de aumento y retícula de línea galtoniana, en buen estado de funcionamiento.

ESTADO: Los equipos utilizados se encuentran en buen estado de funcionamiento al momento de ser utilizados.

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS – CIENTÍFICOS APLICADOS (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA)

Las cualidades fundamentales de las crestas papilares demostradas científicamente son: perennidad, inmutabilidad y diversiformidad.

Técnicamente la verificación de identidad mediante impresiones o huellas de origen papilar, es necesaria la ubicación de características idénticas debidamente acotadas morfológica y topo gráficamente, dando aplicación como mínimo a los análisis del nivel I y II del método ACE-V

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS DURANTE SU ACTIVIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA

Analizadas las impresiones dactilares que se observan en la tarjeta de registro decadactilar tomada a quienes manifestaron llamarse María Paola Ospina, identificada con la cedula de ciudadanía no. 46.018.998 de Plato Magdalena, José Raimundo Sotelo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 75.123.567 de Manizales y Heriberto Angulo Mora, identificado con la cedula de ciudadanía No. 40.345.546 de Villavicencio y las impresiones que se aprecian en la hoja impresa del informe sobre consulta WEB de la Registraduría, se hace posible la ubicación de puntos característicos, tanto en su morfología como en su cantidad, por tanto son aptas para cotejo.

Cotejo Lofoscopico:

Cotejada la impresión dactilar dedo índice derecho existente en la tarjeta de registro decadactilar tomada a quienes manifestaron llamarse María Paola Ospina, identificada con la cedula de ciudadanía no. 46.018.998 de Plato Magdalena, José Raimundo Sotelo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 75.123.567 de Manizales y Heriberto Angulo Mora, identificado con la cedula de ciudadanía No. 40.345.546 de Villavicencio, con la impresión dactilar dedo índice derecho de la hoja impresa informe consulta WEB de la Registraduría (expedida por la Registraduría Nacional), se logra determinar coincidencia morfológica y ubicación de puntos característicos.

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

- Dactiloscópicamente se determinó que la impresión dactilar dedo índice derecho existente en la hoja impresa informe consulta WEB de la Registraduría de los indiciados, corresponde con la impresión dactilar dedo índice derecho tomada a quienes manifestaron llamarse María Paola Ospina, identificada con la cedula de ciudadanía no. 46.018.998 de Plato Magdalena, José Raimundo Sotelo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 75.123.567 de Manizales y Heriberto Angulo Mora, identificado con la cedula de ciudadanía No. 40.345.546 de Villavicencio, es decir que se trata de la misma persona.

10. ANEXOS:

- (02) Originales de la tarjeta decadactilar del indiciado María Paola Ospina y (01) álbum fotográfico en un folio.
- (02) Originales de la tarjeta decadactilar del indiciado José Raimundo Sotelo y (01) álbum fotográfico en un folio.
- (02) Originales de la tarjeta decadactilar del indiciado Heriberto Angulo Mora y (01) álbum fotográfico en un folio.
- (01) Folio hoja impresa informe sobre consulta WEB de la Registraduría.


11. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
PONAL	60	CRIMINALÍSTICA	CARLOS TORRES	86.380.854






Firma,








Código de barras










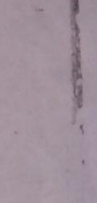
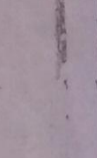



MANO DERECHA

1- PULGAR	2- INDICE	3- MEDIO	4- ANULAR	5- MEÑIQUE
				
16	8	4	2	1 +1

MANO IZQUIERDA


6- PULGAR	7- INDICE	8- MEDIO	9- ANULAR	10- MEÑIQUE
				

MANO IZQUIERDA **MANO DERECHA**

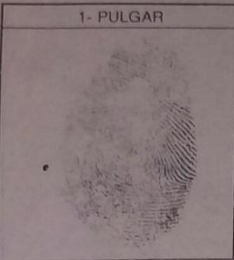
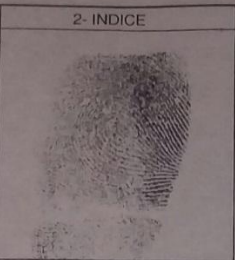

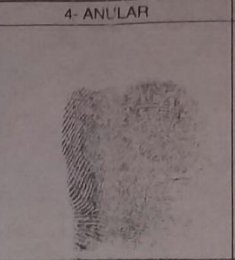
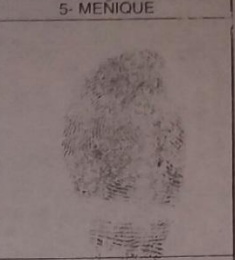
									
PULGAR IZQUIERDO		PULGAR DERECHO							
									

APELLIDOS: <u>Sotelo Rojas</u> NOMBRES: <u>Jose Raimundo</u> C.C. No.: <u>75.123.567</u> EXPEDIDA EN: <u>Manizales</u> ESTADO CIVIL: <u>Soltero</u> NOMBRE ESPOSA (O): <u>N.A</u> NOMBRE DE LOS PADRES: <u>Camilo Sotelo</u> Y <u>Opelia Rojas</u> FECHA DE NACIMIENTO: <u>20-02-1973</u> LUGAR: <u>Manizales Caldas</u> ALIAS: <u>N.A</u>																																															
APODOS: <u>N.A</u> LUGAR DE RESIDENCIA: <u>Calle 20 # 108-50 Fontibon, Bogotá</u> TELEFONO: <u>3108827091</u> GRADO DE INSTRUCCION: <u>7º Grado</u> PROFESION U OFICIO: <u>Mecanico</u>																																															
VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD	APELLIDOS: _____ NOMBRES: _____ C.C. No.: _____ EXPEDIDA EN _____ TECNICO RESPONSABLE: _____ FIRMA: _____																																														
DESCRIPCION	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">DESCRIPCION GENERAL</th> <th style="width: 15%;">PIEL</th> <th style="width: 15%;">FORMA</th> <th style="width: 15%;">CABELLO</th> <th style="width: 15%;">OJOS</th> <th style="width: 20%;">BARBA O BIGOTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> CONTEXTURA RH: <u>0+</u> HUESUDA: <input type="checkbox"/> DELGADA: <input type="checkbox"/> MEDIA: <input type="checkbox"/> ATLETICA: <input type="checkbox"/> GRUESA: <input checked="" type="checkbox"/> OBESA: <input type="checkbox"/> ESTATURA: _____ </td> <td> COLOR: _____ ALBINA: <input type="checkbox"/> BLANCA: <input type="checkbox"/> TRIGUENA: <input type="checkbox"/> MORENA: <input checked="" type="checkbox"/> NEGRA: <input type="checkbox"/> </td> <td> LACIO: <input type="checkbox"/> LISO: <input type="checkbox"/> ONDULADO: <input checked="" type="checkbox"/> CRESPO: <input type="checkbox"/> LANOSO: <input type="checkbox"/> RIZADO: <input type="checkbox"/> </td> <td> COLOR: _____ CANO: <input type="checkbox"/> ENTRECANO: <input type="checkbox"/> RUBIO: <input checked="" type="checkbox"/> NEGRO: <input type="checkbox"/> CASTAÑO: <input type="checkbox"/> TINTURADO: <input type="checkbox"/> </td> <td> CALVICIE: _____ CORONAL: <input type="checkbox"/> FRONTAL: <input checked="" type="checkbox"/> FRONT. COR: <input type="checkbox"/> LATERAL: <input type="checkbox"/> TOTAL: <input type="checkbox"/> BILATERAL: <input type="checkbox"/> </td> <td> COLOR: _____ MIEL: <input type="checkbox"/> CASTAÑO CLARO: <input type="checkbox"/> CASTAÑO OSCURO: <input checked="" type="checkbox"/> AZULES: <input type="checkbox"/> VERDES: <input type="checkbox"/> GRISES: <input type="checkbox"/> </td> <td> IMPLANTE: _____ LAMPINO: <input type="checkbox"/> ESCASO: <input type="checkbox"/> MEDIO: <input checked="" type="checkbox"/> ABUNDANTE: <input type="checkbox"/> </td> </tr> <tr> <td style="width: 10%; text-align: center; vertical-align: middle;">SEÑALES PARTICULARES</td> <td> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>1. CICATRICES:</td><td><u>N.A</u></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>2. LUNARES:</td><td><u>N.A</u></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>3. VERRUGAS:</td><td><u>N.A</u></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>4. TATUAJES:</td><td><u>N.A</u></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>5. MANCHAS:</td><td><u>N.A</u></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>6. MALFORMACIONES:</td><td><u>N.A</u></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>7. AMPUTACIONES:</td><td><u>N.A</u></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>8. PROTESIS:</td><td><u>N.A</u></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>9. OTRAS:</td><td><u>N.A</u></td></tr> </table> DESCRIPCION, OTRAS SEÑALES O PARTICULARIDADES: <u>N.A</u> </td> </tr> <tr> <td style="width: 10%; text-align: center; vertical-align: middle;">SOPORTE JURIDICO</td> <td> FECHA: <u>Enero 13 de 2016</u> CIUDAD O MUNICIPIO: <u>Bogotá D.C</u> AUTORIDAD: <u>Sijin Mebog</u> DELITO: <u>Hurtos</u> PROCESO: <u>258996100699201600088</u> <input checked="" type="checkbox"/> SINDICADO <input type="checkbox"/> CONDENADO <input type="checkbox"/> PREJUDICIAL <input type="checkbox"/> DESCARTE <input type="checkbox"/> FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> MENOR </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> QUIEN RESEÑO: <u>PT Lopez</u> QUIEN REVISO: _____ QUIEN ARCHIVO: _____ FIRMA DEL RESEÑADO: <u>Jose Sotelo</u> </td> </tr> </tbody></table>	DESCRIPCION GENERAL	PIEL	FORMA	CABELLO	OJOS	BARBA O BIGOTE	CONTEXTURA RH: <u>0+</u> HUESUDA: <input type="checkbox"/> DELGADA: <input type="checkbox"/> MEDIA: <input type="checkbox"/> ATLETICA: <input type="checkbox"/> GRUESA: <input checked="" type="checkbox"/> OBESA: <input type="checkbox"/> ESTATURA: _____	COLOR: _____ ALBINA: <input type="checkbox"/> BLANCA: <input type="checkbox"/> TRIGUENA: <input type="checkbox"/> MORENA: <input checked="" type="checkbox"/> NEGRA: <input type="checkbox"/>	LACIO: <input type="checkbox"/> LISO: <input type="checkbox"/> ONDULADO: <input checked="" type="checkbox"/> CRESPO: <input type="checkbox"/> LANOSO: <input type="checkbox"/> RIZADO: <input type="checkbox"/>	COLOR: _____ CANO: <input type="checkbox"/> ENTRECANO: <input type="checkbox"/> RUBIO: <input checked="" type="checkbox"/> NEGRO: <input type="checkbox"/> CASTAÑO: <input type="checkbox"/> TINTURADO: <input type="checkbox"/>	CALVICIE: _____ CORONAL: <input type="checkbox"/> FRONTAL: <input checked="" type="checkbox"/> FRONT. COR: <input type="checkbox"/> LATERAL: <input type="checkbox"/> TOTAL: <input type="checkbox"/> BILATERAL: <input type="checkbox"/>	COLOR: _____ MIEL: <input type="checkbox"/> CASTAÑO CLARO: <input type="checkbox"/> CASTAÑO OSCURO: <input checked="" type="checkbox"/> AZULES: <input type="checkbox"/> VERDES: <input type="checkbox"/> GRISES: <input type="checkbox"/>	IMPLANTE: _____ LAMPINO: <input type="checkbox"/> ESCASO: <input type="checkbox"/> MEDIO: <input checked="" type="checkbox"/> ABUNDANTE: <input type="checkbox"/>	SEÑALES PARTICULARES	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>1. CICATRICES:</td><td><u>N.A</u></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>2. LUNARES:</td><td><u>N.A</u></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>3. VERRUGAS:</td><td><u>N.A</u></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>4. TATUAJES:</td><td><u>N.A</u></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>5. MANCHAS:</td><td><u>N.A</u></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>6. MALFORMACIONES:</td><td><u>N.A</u></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>7. AMPUTACIONES:</td><td><u>N.A</u></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>8. PROTESIS:</td><td><u>N.A</u></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>9. OTRAS:</td><td><u>N.A</u></td></tr> </table> DESCRIPCION, OTRAS SEÑALES O PARTICULARIDADES: <u>N.A</u>	<input type="checkbox"/>	1. CICATRICES:	<u>N.A</u>	<input type="checkbox"/>	2. LUNARES:	<u>N.A</u>	<input type="checkbox"/>	3. VERRUGAS:	<u>N.A</u>	<input type="checkbox"/>	4. TATUAJES:	<u>N.A</u>	<input type="checkbox"/>	5. MANCHAS:	<u>N.A</u>	<input type="checkbox"/>	6. MALFORMACIONES:	<u>N.A</u>	<input type="checkbox"/>	7. AMPUTACIONES:	<u>N.A</u>	<input type="checkbox"/>	8. PROTESIS:	<u>N.A</u>	<input type="checkbox"/>	9. OTRAS:	<u>N.A</u>	SOPORTE JURIDICO	FECHA: <u>Enero 13 de 2016</u> CIUDAD O MUNICIPIO: <u>Bogotá D.C</u> AUTORIDAD: <u>Sijin Mebog</u> DELITO: <u>Hurtos</u> PROCESO: <u>258996100699201600088</u> <input checked="" type="checkbox"/> SINDICADO <input type="checkbox"/> CONDENADO <input type="checkbox"/> PREJUDICIAL <input type="checkbox"/> DESCARTE <input type="checkbox"/> FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> MENOR	QUIEN RESEÑO: <u>PT Lopez</u> QUIEN REVISO: _____ QUIEN ARCHIVO: _____ FIRMA DEL RESEÑADO: <u>Jose Sotelo</u>	
DESCRIPCION GENERAL	PIEL	FORMA	CABELLO	OJOS	BARBA O BIGOTE																																										
CONTEXTURA RH: <u>0+</u> HUESUDA: <input type="checkbox"/> DELGADA: <input type="checkbox"/> MEDIA: <input type="checkbox"/> ATLETICA: <input type="checkbox"/> GRUESA: <input checked="" type="checkbox"/> OBESA: <input type="checkbox"/> ESTATURA: _____	COLOR: _____ ALBINA: <input type="checkbox"/> BLANCA: <input type="checkbox"/> TRIGUENA: <input type="checkbox"/> MORENA: <input checked="" type="checkbox"/> NEGRA: <input type="checkbox"/>	LACIO: <input type="checkbox"/> LISO: <input type="checkbox"/> ONDULADO: <input checked="" type="checkbox"/> CRESPO: <input type="checkbox"/> LANOSO: <input type="checkbox"/> RIZADO: <input type="checkbox"/>	COLOR: _____ CANO: <input type="checkbox"/> ENTRECANO: <input type="checkbox"/> RUBIO: <input checked="" type="checkbox"/> NEGRO: <input type="checkbox"/> CASTAÑO: <input type="checkbox"/> TINTURADO: <input type="checkbox"/>	CALVICIE: _____ CORONAL: <input type="checkbox"/> FRONTAL: <input checked="" type="checkbox"/> FRONT. COR: <input type="checkbox"/> LATERAL: <input type="checkbox"/> TOTAL: <input type="checkbox"/> BILATERAL: <input type="checkbox"/>	COLOR: _____ MIEL: <input type="checkbox"/> CASTAÑO CLARO: <input type="checkbox"/> CASTAÑO OSCURO: <input checked="" type="checkbox"/> AZULES: <input type="checkbox"/> VERDES: <input type="checkbox"/> GRISES: <input type="checkbox"/>	IMPLANTE: _____ LAMPINO: <input type="checkbox"/> ESCASO: <input type="checkbox"/> MEDIO: <input checked="" type="checkbox"/> ABUNDANTE: <input type="checkbox"/>																																									
SEÑALES PARTICULARES	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>1. CICATRICES:</td><td><u>N.A</u></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>2. LUNARES:</td><td><u>N.A</u></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>3. VERRUGAS:</td><td><u>N.A</u></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>4. TATUAJES:</td><td><u>N.A</u></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>5. MANCHAS:</td><td><u>N.A</u></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>6. MALFORMACIONES:</td><td><u>N.A</u></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>7. AMPUTACIONES:</td><td><u>N.A</u></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>8. PROTESIS:</td><td><u>N.A</u></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>9. OTRAS:</td><td><u>N.A</u></td></tr> </table> DESCRIPCION, OTRAS SEÑALES O PARTICULARIDADES: <u>N.A</u>	<input type="checkbox"/>	1. CICATRICES:	<u>N.A</u>	<input type="checkbox"/>	2. LUNARES:	<u>N.A</u>	<input type="checkbox"/>	3. VERRUGAS:	<u>N.A</u>	<input type="checkbox"/>	4. TATUAJES:	<u>N.A</u>	<input type="checkbox"/>	5. MANCHAS:	<u>N.A</u>	<input type="checkbox"/>	6. MALFORMACIONES:	<u>N.A</u>	<input type="checkbox"/>	7. AMPUTACIONES:	<u>N.A</u>	<input type="checkbox"/>	8. PROTESIS:	<u>N.A</u>	<input type="checkbox"/>	9. OTRAS:	<u>N.A</u>																			
<input type="checkbox"/>	1. CICATRICES:	<u>N.A</u>																																													
<input type="checkbox"/>	2. LUNARES:	<u>N.A</u>																																													
<input type="checkbox"/>	3. VERRUGAS:	<u>N.A</u>																																													
<input type="checkbox"/>	4. TATUAJES:	<u>N.A</u>																																													
<input type="checkbox"/>	5. MANCHAS:	<u>N.A</u>																																													
<input type="checkbox"/>	6. MALFORMACIONES:	<u>N.A</u>																																													
<input type="checkbox"/>	7. AMPUTACIONES:	<u>N.A</u>																																													
<input type="checkbox"/>	8. PROTESIS:	<u>N.A</u>																																													
<input type="checkbox"/>	9. OTRAS:	<u>N.A</u>																																													
SOPORTE JURIDICO	FECHA: <u>Enero 13 de 2016</u> CIUDAD O MUNICIPIO: <u>Bogotá D.C</u> AUTORIDAD: <u>Sijin Mebog</u> DELITO: <u>Hurtos</u> PROCESO: <u>258996100699201600088</u> <input checked="" type="checkbox"/> SINDICADO <input type="checkbox"/> CONDENADO <input type="checkbox"/> PREJUDICIAL <input type="checkbox"/> DESCARTE <input type="checkbox"/> FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> MENOR																																														
QUIEN RESEÑO: <u>PT Lopez</u> QUIEN REVISO: _____ QUIEN ARCHIVO: _____ FIRMA DEL RESEÑADO: <u>Jose Sotelo</u>																																															






Código de barras




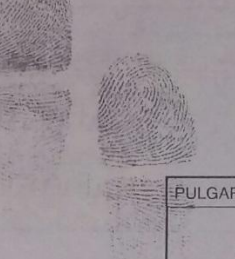
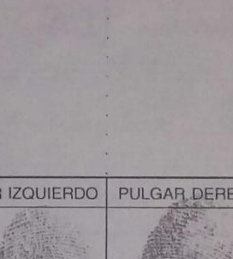
MANO DERECHA



1- PULGAR	2- INDICE	3- MEDIO	4- ANULAR	5- MENIQUE
				
16	8	4	2	1 + 1

MANO IZQUIERDA



6- PULGAR	7- INDICE	8- MEDIO	9- ANULAR	10- MENIQUE
				

MANO IZQUIERDA

		
---	---	---


PULGAR IZQUIERDO	PULGAR DERECHO
	

MANO DERECHA






	
---	---

APELLIDOS: <u>Angulo Mora</u>		NOMBRES: <u>Heriberto</u>				
C.C. No.: <u>40345596</u>		EXPEDIDA EN: <u>Villavicencio, Meta</u>				
NOMBRE ESPOSA (O): <u>N.A.</u>		ESTADO CIVIL: <u>soltero</u>				
NOMBRE DE LOS PADRES: <u>José Angulo</u>		Y: <u>Maria Mora</u>				
FECHA DE NACIMIENTO: <u>20-01-1980</u>		LUGAR: <u>Villavicencio, Meta</u>				
ALIAS: <u>G) MORO</u>						
APODO: <u>MORO MORO</u>						
LUGAR DE RESIDENCIA: <u>Ki 56ste # 184-U Usaquén, Bogotá</u>		TELEFONO: <u>708 2019</u>				
GRADO DE INSTRUCCION: <u>9no grado</u>						
PROFESION U OFICIO: <u>conductor</u>						
VERIFICACION DE IDENTIDAD:						
APELLIDOS: _____		NOMBRES: _____				
C.C. No.: _____		EXPEDIDA EN: _____				
TECNICO RESPONSABLE: _____		FIRMA: _____				
DESCRIPCION	DESCRIPCION GENERAL	PIEL	CABELLO	OJOS	BARRA O RAYOS	
	COMPLEJION: <input type="checkbox"/> ALTO: <input type="checkbox"/> BAJO: <input checked="" type="checkbox"/> ANATOMIA: <input checked="" type="checkbox"/> OMBRO: <input type="checkbox"/> ESTATURA: <input type="checkbox"/>	COLOR: <input type="checkbox"/> ALBA: <input checked="" type="checkbox"/> TRUQUERA: <input type="checkbox"/> NEGRO: <input type="checkbox"/>	FORMA: <input type="checkbox"/> LISO: <input checked="" type="checkbox"/> ONDULADO: <input type="checkbox"/> CRESPO: <input type="checkbox"/> LINDO: <input type="checkbox"/> RIZADO: <input type="checkbox"/>	COLOR: <input type="checkbox"/> CASTAÑO: <input checked="" type="checkbox"/> NEGRO: <input type="checkbox"/> TINTURADO: <input type="checkbox"/>	COLOR: <input type="checkbox"/> AZUL: <input type="checkbox"/> VERDE: <input type="checkbox"/> AMARILLO: <input type="checkbox"/> ROJO: <input type="checkbox"/>	BARRA: <input type="checkbox"/> RAYO: <input checked="" type="checkbox"/> ESTRECHO: <input type="checkbox"/> ANCHO: <input type="checkbox"/> ABUNDANTE: <input type="checkbox"/>
SEÑALES PARTICULARES	<input checked="" type="checkbox"/> 1. CICATRICES	<u>Antigua por cirugía en abdomen</u>				
	<input type="checkbox"/> 2. LUNARES	<u>N.A.</u>				
	<input type="checkbox"/> 3. VERRUGAS	<u>N.A.</u>				
	<input checked="" type="checkbox"/> 4. TATUAJES	<u>Brazo izquierdo (una calavera)</u>				
	<input type="checkbox"/> 5. MANCHAS	<u>N.A.</u>				
	<input type="checkbox"/> 6. MALFORMACIONES	<u>N.A.</u>				
	<input type="checkbox"/> 7. AMPUTACIONES	<u>N.A.</u>				
	<input checked="" type="checkbox"/> 8. PROTESIS	<u>Inferior parcial</u>				
	<input type="checkbox"/> 9. OTRAS	<u>N.A.</u>				
	DESCRIPCION, OTRAS SEÑALES O PARTICULARIDADES: <u>N.A.</u>					
BOPORTE JURIDICO	FECHA: <u>Ene 13 de 2016</u>		CIUDAD O MUNICIPIO: <u>Bogotá D.C.</u>			
	AUTORIDAD: <u>Sijin Mebog</u>		PROCESO: <u>258496100699201600083</u>			
	DELITO: <u>Hurto</u>		PROCESO: <u>258496100699201600083</u>			
<input checked="" type="checkbox"/> SINDICADO <input type="checkbox"/> CONDENADO <input type="checkbox"/> PREJUDICIAL <input type="checkbox"/> DESCARTE <input type="checkbox"/> FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> MENOR						
QUIEN RESEÑO: <u>PT Lopez</u>		QUIEN REVISO: _____		QUIEN ARCHIVO: _____		
FIRMA DEL RESEÑADO: <u>[Firma]</u>		_____				






Código de barras





MANO DERECHA

1- PULGAR	2- INDICE	3- MEDIO	4- ANULAR	5- MENIQUE
				
16	8	4	2	1 +1

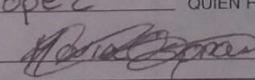
MANO IZQUIERDA

6- PULGAR	7- INDICE	8- MEDIO	9- ANULAR	10- MENIQUE
				

MANO IZQUIERDA

PULGAR IZQUIERDO	PULGAR DERECHO
	

MANO DERECHA

APELLIDOS: <u>Ospina Rios</u> NOMBRES: <u>Maria Paola</u> C.C. No.: <u>46.018.998</u> EXPEDIDA EN: <u>Plato, Magdalena</u> ESTADO CIVIL: <u>Soltera</u>														
NOMBRE ESPOSA (O): <u>N.A.</u> NOMBRE DE LOS PADRES: <u>Virgilio Ospina</u> Y <u>Nancy Rios</u> FECHA DE NACIMIENTO: <u>25-05-1986</u> LUGAR: <u>Plato, Magdalena</u> ALIAS: <u>N.A.</u>														
APODOS: <u>N.A.</u> LUGAR DE RESIDENCIA: <u>Kr 150 # 143 - 71 Suba - Bogota</u> TELEFONO: <u>3022721640</u> GRADO DE INSTRUCCION: <u>10º Grado</u> PROFESION U OFICIO: <u>Desempleada</u>														
VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD	APELLIDOS: _____ NOMBRES: _____ C.C. No.: _____ EXPEDIDA EN: _____ TECNICO RESPONSABLE: _____ FIRMA: _____													
DESCRIPCIÓN	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">DESCRIPCIÓN GENERAL</th> <th style="width: 15%;">PIEL</th> <th style="width: 15%;">FORMA</th> <th style="width: 15%;">CABELLO</th> <th style="width: 15%;">OJOS</th> <th style="width: 20%;">BARBA O BIGOTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> CONTEXTURA RH HUESUDA <input checked="" type="checkbox"/> <u>A+</u> DELGADA <input type="checkbox"/> MEDIA <input type="checkbox"/> ATLETICA <input type="checkbox"/> GRUESA <input type="checkbox"/> OBESA <input type="checkbox"/> ESTATURA _____ </td> <td> COLOR ALBINA <input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> TRIGUENA <input checked="" type="checkbox"/> MORENA <input type="checkbox"/> NEGRA <input type="checkbox"/> </td> <td> LACIO <input type="checkbox"/> LISO <input checked="" type="checkbox"/> ONDULADO <input type="checkbox"/> CRESPO <input type="checkbox"/> LANOSO <input type="checkbox"/> RIZADO <input type="checkbox"/> </td> <td> COLOR CANO <input type="checkbox"/> ENTRECANO <input type="checkbox"/> RUBIO <input checked="" type="checkbox"/> NEGRO <input type="checkbox"/> CASTAÑO <input type="checkbox"/> TINTURADO <input type="checkbox"/> </td> <td> CALVICIE CORONAL <input type="checkbox"/> FRONTAL <input type="checkbox"/> FRONT COR <input type="checkbox"/> LATERAL <input type="checkbox"/> TOTAL <input type="checkbox"/> BILATERAL <input type="checkbox"/> </td> <td> COLOR MIEL <input checked="" type="checkbox"/> CASTAÑO CLARO <input type="checkbox"/> CASTAÑO OSCURO <input type="checkbox"/> AZULES <input type="checkbox"/> VERDES <input type="checkbox"/> GRISES <input type="checkbox"/> </td> <td> IMPLANTE LAMPINO <input type="checkbox"/> ESCASO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> ABUNDANTE <input type="checkbox"/> </td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN GENERAL	PIEL	FORMA	CABELLO	OJOS	BARBA O BIGOTE	CONTEXTURA RH HUESUDA <input checked="" type="checkbox"/> <u>A+</u> DELGADA <input type="checkbox"/> MEDIA <input type="checkbox"/> ATLETICA <input type="checkbox"/> GRUESA <input type="checkbox"/> OBESA <input type="checkbox"/> ESTATURA _____	COLOR ALBINA <input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> TRIGUENA <input checked="" type="checkbox"/> MORENA <input type="checkbox"/> NEGRA <input type="checkbox"/>	LACIO <input type="checkbox"/> LISO <input checked="" type="checkbox"/> ONDULADO <input type="checkbox"/> CRESPO <input type="checkbox"/> LANOSO <input type="checkbox"/> RIZADO <input type="checkbox"/>	COLOR CANO <input type="checkbox"/> ENTRECANO <input type="checkbox"/> RUBIO <input checked="" type="checkbox"/> NEGRO <input type="checkbox"/> CASTAÑO <input type="checkbox"/> TINTURADO <input type="checkbox"/>	CALVICIE CORONAL <input type="checkbox"/> FRONTAL <input type="checkbox"/> FRONT COR <input type="checkbox"/> LATERAL <input type="checkbox"/> TOTAL <input type="checkbox"/> BILATERAL <input type="checkbox"/>	COLOR MIEL <input checked="" type="checkbox"/> CASTAÑO CLARO <input type="checkbox"/> CASTAÑO OSCURO <input type="checkbox"/> AZULES <input type="checkbox"/> VERDES <input type="checkbox"/> GRISES <input type="checkbox"/>	IMPLANTE LAMPINO <input type="checkbox"/> ESCASO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> ABUNDANTE <input type="checkbox"/>
DESCRIPCIÓN GENERAL	PIEL	FORMA	CABELLO	OJOS	BARBA O BIGOTE									
CONTEXTURA RH HUESUDA <input checked="" type="checkbox"/> <u>A+</u> DELGADA <input type="checkbox"/> MEDIA <input type="checkbox"/> ATLETICA <input type="checkbox"/> GRUESA <input type="checkbox"/> OBESA <input type="checkbox"/> ESTATURA _____	COLOR ALBINA <input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> TRIGUENA <input checked="" type="checkbox"/> MORENA <input type="checkbox"/> NEGRA <input type="checkbox"/>	LACIO <input type="checkbox"/> LISO <input checked="" type="checkbox"/> ONDULADO <input type="checkbox"/> CRESPO <input type="checkbox"/> LANOSO <input type="checkbox"/> RIZADO <input type="checkbox"/>	COLOR CANO <input type="checkbox"/> ENTRECANO <input type="checkbox"/> RUBIO <input checked="" type="checkbox"/> NEGRO <input type="checkbox"/> CASTAÑO <input type="checkbox"/> TINTURADO <input type="checkbox"/>	CALVICIE CORONAL <input type="checkbox"/> FRONTAL <input type="checkbox"/> FRONT COR <input type="checkbox"/> LATERAL <input type="checkbox"/> TOTAL <input type="checkbox"/> BILATERAL <input type="checkbox"/>	COLOR MIEL <input checked="" type="checkbox"/> CASTAÑO CLARO <input type="checkbox"/> CASTAÑO OSCURO <input type="checkbox"/> AZULES <input type="checkbox"/> VERDES <input type="checkbox"/> GRISES <input type="checkbox"/>	IMPLANTE LAMPINO <input type="checkbox"/> ESCASO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> ABUNDANTE <input type="checkbox"/>								
SEÑALES PARTICULARES	1. CICATRICES: <u>N/A</u> 2. LUNARES: <u>N/A</u> 3. VERRUGAS: <u>N/A</u> 4. TATUAJES: <input checked="" type="checkbox"/> <u>Uno, en hombro derecho (Conejo)</u> 5. MANCHAS: <u>N/A</u> 6. MALFORMACIONES: <u>N/A</u> 7. AMPUTACIONES: <u>N/A</u> 8. PROTESIS: <u>N/A</u> 9. OTRAS: <u>N/A</u> DESCRIPCION, OTRAS SEÑALES O PARTICULARIDADES: <u>N/A</u>													
SOPORTE JURIDICO	FECHA: <u>Enero 13 de 2016</u> CIUDAD O MUNICIPIO: <u>Bogota D.C.</u> AUTORIDAD: <u>Sijin Mebog</u> DELITO: <u>Hurto</u> PROCESO: <u>258996100699201600088</u> <input checked="" type="checkbox"/> SINDICADO <input type="checkbox"/> CONDENADO <input type="checkbox"/> PREJUDICIAL <input type="checkbox"/> DESCARTE <input type="checkbox"/> FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> MENOR													
QUIEN RESEÑO: <u>PT Lopez</u> QUIEN REVISO: _____ QUIEN ARCHIVO: _____ FIRMA DEL RESEÑADO: 														



Bogotá, ocho (08) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Señores:

FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO.

E. S. D.

REF: DICTAMEN DACTILOSCOPICO

INVESTIGACION N°: 110012345678201601973

CARLOS MARIO ROMERO BAUTISTA, Abogado – Dactiloscopista Forense, actuando como Perito Grafóloga del Instituto Nacional De Medicina Legal y Ciencias Forenses, atentamente me permito emitir dictamen pericial dactiloscópico, el que se desarrolló bajo los siguientes parámetros.

1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA PERITO

En virtud a la labor encomendada, la suscrita profesional llevo a cabo las siguientes labores:

- Solicitud a la Registraduría Nacional del Estado Civil, donde se obtuvo la Tarjeta Decadactilar a nombre del occiso BARTOLOMEO GONZALEZ RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No.1.024.492.499.
- Realización de los análisis y cotejos dactiloscópicos al documento materia de investigación (dubitado), en el laboratorio, con el apoyo del adecuado instrumental óptico y de medición, en pro de absolver los interrogantes propuestos.

2. CUESTIONARIO PROPUESTO

Determinar mediante prueba dactiloscópica, si las huellas impuestas en el cartel recolectado en la escena de los hechos (EMP y EF No.2), corresponden a las huellas del occiso BARTOLOMEO GONZALEZ RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No.1.024.492.499.

3. MATERIAL DE ESTUDIO**CUESTIONADOS (DUBITADOS)**

3.1.1	Huellas dactilares latentes que se encuentran en un pedazo de carton. EMP y EF No.2.
-------	--

AUTÉNTICOS (INDUBITADOS)

3.2.1	Reseña dactiloscópica del occiso BARTOLOMEO GONZALEZ RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No.1.024.492.499.
3.2.2	Reseña dactiloscópica tomada al occiso BARTOLOMEO GONZALEZ RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No.1.024.492.499. por el suscrito perito.

4. METODOLOGÍA EMPLEADA

Para la realización de los estudios dactiloscópicos, se empleó el método deductivo, con énfasis en el sistema señalético, en el que es dable distinguir las siguientes etapas:

4.1. Elaboración de una hoja de trabajo, donde se indican las características tanto de orden formal, estructural de las características dactiloscópicas de la huella modelo. (Anexo 1).

4.2. Elaboración de una hoja de trabajo donde se indican las características tanto de orden formal, estructural y de la dinámica escritural de las características dactiloscópicas de las impresiones o huellas investigadas. (Anexo 2).

4.3. Comparación de todas y cada uno de los aspectos dactiloscópicos, analizados en las cédulas de trabajo, anteriormente indicados. (Anexo 1 confrontada con Anexo 2).

4.4. Determinación de la identidad o no identidad de Impresiones dactilares.

5. FUNDAMENTOS TÉCNICO - CIENTÍFICOS DE LOS ESTUDIOS DACTILOSCÓPICOS

5.1. LOFOSCOPIA

La palabra lofoscopia proviene de los vocablos lofos = relieve, promontorio, y skopia

= examen, estudio. Por tanto se define como la rama de la criminalística que tiene por objeto la toma, la clasificación, archivo y cotejo de los dibujos formados por las crestas papilares de las palmas de las manos y en las plantas de los pies, con fines de identificación. Los escritos sobre esta primera época, obstaculiza la determinación precisa de cuándo y quienes fueron los primeros que se fijaron en los dibujos digitales. Las crestas papilares son únicas, inmutables, universales y fáciles de clasificar.

Estas son las características que garantizan su confiabilidad, pues no existen dos impresiones dactilares iguales ni siquiera en la misma persona. Para lograr la identificación de personas mediante el uso de los dibujos papilares es preciso disponer de registros (reseñas), anteriores con los cuales se pueda efectuar el cotejo o comparación. Esto se logra mediante la creación de archivos manuales de tarjetas debidamente clasificadas, formuladas y almacenadas mediante la implementación de archivos sistematizados, que permitan escanear, codificar cotejar y almacenar automáticamente imágenes de impresiones dactilares.

5.2. DACTILOSCOPIA

Es una de las ramas de la lofoscopia encargada del estudio, clasificación, archivo y recuperación de las mismas impresiones dactilares que aparecen en las falanges distales de los dedos de las manos, se reconoce y constituye por ser la ciencia más conocida y aplicada con fines de identificación. Una manera inequívoca de establecer a ciencia cierta la identificación de una persona a partir de su primera reseña técnica ya sea morfológica, fotográfica y lofoscópica o mixta. La identificación por medio de este método ha sido de gran importancia para el reconocimiento de muchas personas por la policía y las autoridades competentes, a menudo funciona como piedra angular en sus registros.

Una detección rápida y fiable de los intentos de engaño con falsas identidades es útil para la integridad de los archivos y para la investigación policial o judicial. Estas seguirán desempeñando una función muy importante durante mucho tiempo. La facilidad de tomar, transmitir, codificar y archivar dactilogramas en sistemas informáticos ha facilitado el acceso a inmensos archivos en todo el mundo.

6. INSTRUMENTAL EMPLEADO

Los estudios antes reseñados se llevaron a cabo con el auxilio de instrumentos tales como: Microscopio Binocular Estereoscópico, Marca American Optical Corporation; Lupa Galtoniana, Lupas De Diferentes Aumentos, Lámpara De Luz Ultravioleta, Reglillas Milimétricas, Compás De Puntas Secas, y Cámaras Fotográficas, todos ellos en perfecto estado de funcionamiento.

7. ANÁLISIS PRACTICADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS

Con fundamento en los presupuestos técnicos anteriormente expuestos y utilizando el instrumental adecuado, se procedió a realizar los estudios respectivos, los que nos permitieron establecer lo siguiente:

7.1. ESTUDIO DE LAS IMPRESIONES DACTILARES O HUELLAS VISTAS EN EL EMP y EF No 2 INVESTIGADO, A NOMBRE EL OCCISO BARTOLOMEO GONZALEZ RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.1.024.492.499.

Se procedió a efectuar un detallado estudio dactiloscópico, a las impresiones dactilares o dibujos digitales indubitables o patrones de los dedos de ambas manos el occiso BARTOLOMEO GONZALEZ RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No.1.024.492.499., instaurándose que en la misma se conforma un dactilograma del tipo bidelto, esto es donde se aprecian dos deltas y cuyo núcleo aparece en forma de "S".

Ahora bien, efectuado un pormenorizado examen a las impresiones dactilares que aparecen a nombre el occiso BARTOLOMEO GONZALEZ RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No.1.024.492.499., en el EMP y EF No. 2, objeto de investigación, se estableció que las precitadas huellas, o dactilogramas allí vistas, corresponden a un dactilograma del tipo bidelto, esto es donde se aprecian dos deltas y cuyo núcleo aparece en forma de "S".

Por lo precedente se dictamina que las impresiones dactilares que se aprecian en el EMP y EF No. 2 documento investigado; provinieron del dactilograma natural que posee en sus dedos, el occiso BARTOLOMEO GONZALEZ RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No.1.024.492.499.

Para mayor claridad de lo aquí expuesto han de observarse las dáctilo-fotografías adjuntas, las que hacen parte integral del presente informe pericial.

8. INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

En virtud a lo anteriormente expuesto se concluye de manera técnico científica y sin temor a equivocarnos que las huellas que obran a nombre el occiso BARTOLOMEO GONZALEZ RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No.1.024.492.499., en el EMP y EF No. 2, fueron estampadas por su legítimo titular el precitado **BARTOLOMEO GONZALEZ RODRIGUEZ**, y por ende **SON GENUINAS**.

En los anteriores términos dejo a consideración del señor Fiscal, el presente informe técnico pericial en Dactiloscopia Forense, para los fines que estime pertinentes.

Cordialmente,



CARLOS MARIO ROMERO BAUTISTA

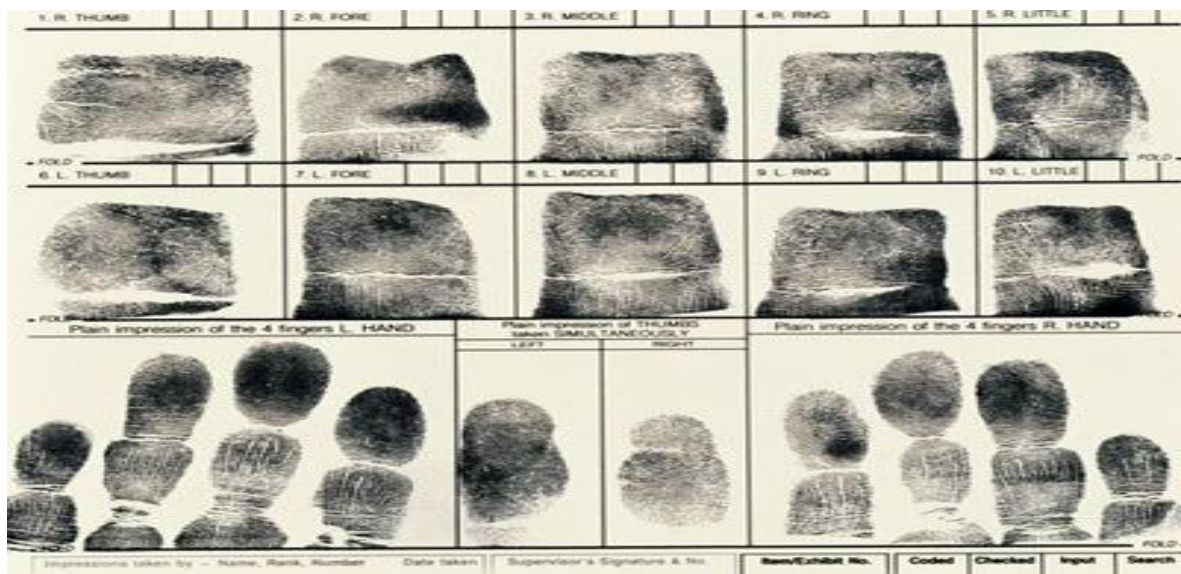
Criminalista Dactiloscopista Forense - Auxiliar de Justicia
 Licencia CSJ C.C. No. 19451398 Cel. 300 220 60 35
 Email: aaexpertoscriminalistica@ymail.com

Anexo: Álbum Fotográfico

ALBUM FOTOGRAFICO

REGISTRO FOTOGRAFICO PRUEBA DACTILOSCOPICA

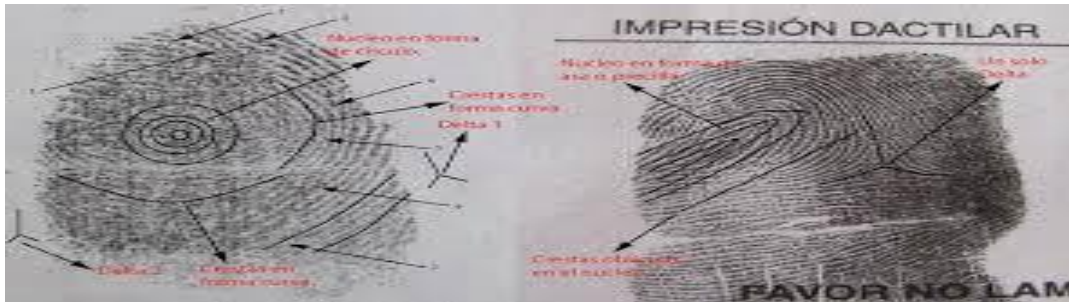
Tarjeta Decadactilar a nombre del occiso BARTOLOMEO GONZALEZ RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No.1.024.492.499.



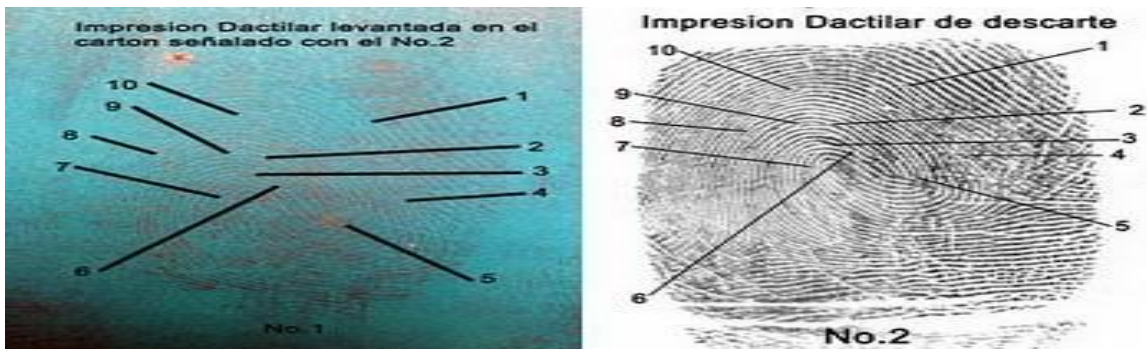
Documento cuestionado, cotejado con dactilograma dedo 1 derecho de del occiso BARTOLOMEO GONZALEZ RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No.1.024.492.499., incluido de identificación.



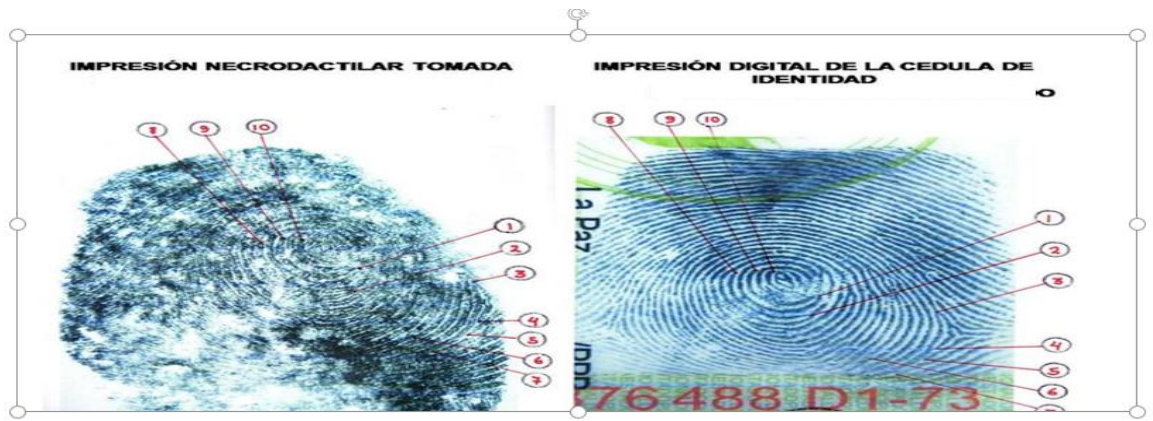
Documento cuestionado, cotejado con dactilograma dedo 1 izquierdo de del occiso BARTOLOMEO GONZALEZ RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No.1.024.492.499., incluido de identificación.



Documento cuestionado, cotejado con dactilograma dedo 2 derecho de del occiso BARTOLOMEO GONZALEZ RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No.1.024.492.499., incluido de identificación.



Documento cuestionado, cotejado con dactilograma dedo 2 izquierdo de del occiso BARTOLOMEO GONZALEZ RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No.1.024.492.499., incluido de identificación.





POLICIA NACIONAL
Sección Criminalística – Bogotá.



MARÍA PAOLA OSPINA
C.C 46.018.998 de Plato Magdalena

NOTICIA CRIMINAL 110016115006201600051



POLICIA NACIONAL
Sección Criminalística – Bogotá.



José Raimundo Sotelo
C.C 75.123.567 de Manizales

NOTICIA CRIMINAL 110016115006201600051



POLICIA NACIONAL
Sección Criminalística – Bogotá.



Heriberto Angulo Mora
C.C 40.345.546 de Villavicencio

NOTICIA CRIMINAL 110016115006201600051